No Subieio Documentos Completos al Secop

Proceso de Gestión a la Contratación
FORMATO ÚNICO PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DE CUENTAS

N° de Orden de Compra o Contrato:	2667 DE 2024	VIGENCIA:	2024	**SECOP I**		**SECOP II**	X	TVEC			
Contratista:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA – ICT SAS				**Identificación**		901.521.822-1				
N° de RP	5723				**Vigencia del RP**		2024				
Tipo de pago:	Anticipo		Parcial	X	Final						
Número de pago:	001	**Periodo de Pago:**	Del	06/11/2024	Al	30/11/2024					

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
Documentos generales para trámite cuentas de cobro para todos los periodos de pago			
1	Viabilidad de Pago Supervisor/Interventor - **Formato 1010-F-GCT-175** (Aplica para todos los contratos con excepción de los de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión. (Va en todos los periodos de pago del contrato))	N/A	
2	Certificado de Cumplimiento de Requisitos para Pago - **Formato 1010-F-GCT-157** (Aplica para cuentas con liquidación y en la terminación de cuentas de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión donde el Ordenador de Gasto son las Secretarías. Según el artículo primero de la Resolución 254/2022).	N/A	
3	Cuenta de Cobro Formato **1652-F-GCO-13 o Factura Electrónica** (Según responsabilidades Tributarias RUT)	X	
4	Certificación Bancaria (Todos los pagos incluido anticipos)	X	
5	Copia Registro Presupuestal (Todos los pagos incluido anticipos)	X	
6	Copia Contrato (Primer Pago) / Adiciones / Modificaciones / Prorrogas (Cuando aplique)	X	
7	Acta de Inicio (Adjuntar en cuentas de Anticipos o Primer pago)	X	
8	Informe de Supervisor o Interventor: • Para cuentas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, utilizar formato único: **1010-F-GCT-151** • Para cuentas de contratos de interventoría diferentes a obra utilizar el formato **1010-F-GCT-21** y para contratos de interventoría de obra utilizar el formato: **1010-F-GCT-69** • Para cuentas de órdenes de compra de TVEC, utilizar el formato: **1010-F-GCT-142** • Para cuentas de contratos diferentes a los anteriores utilizar el formato: **1010-F-GCT-22**	X	
9	Informe del Contratista (adjuntar soportes de ejecución de acuerdo a las actividades establecidas en el contrato) • Para cuentas de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión está incluido en formato único: **1010-F-GCT-151** • Para contratos diferentes a Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, deberá realizarse en formatos propios del contratista.	X	
10	Soporte Paz y Salvo de Seguridad Social y parafiscales, según aplique: • **Persona Natural:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC • **Trabajadores Independientes por cuenta propia o con contrato diferente a Prestación de Servicios:** Planilla Integrada en la que conste el pago del aporte y el IBC según aplique esquema de presunción de costos según normatividad vigente. • **Persona Jurídica:** Certificado con firma original, expedido por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal (Si está obligado a tenerlo), donde acredite que se encuentra a paz y salvo con aportes a Seguridad Social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses, anexando Tarjeta Profesional, Cédula de Ciudadanía y Antecedentes de la profesión vigentes del Revisor Fiscal (Ley 789 de 2002 Art. 50, Ley 828 de 2005 Art. 1, Ley 1150 de 2007 Art. 32.	X	
11	Copia del RUT (Fecha de generación de impresión menor a 30 días)	X	
12	Declaración de pertenencia a cédula fiscal (Declarante o NO de Renta) -**Formato 1652-F-GCO-11** (Personas naturales)	X	
13	Certificado de dependencia económica **Formato 1652-F-GCO-14** (Personas naturales)	N/A	
14	Certificado de distribución de recursos **Formato 1010-F-GCT-113** (Solo aplica para contratos con RP con más de un rubro de fuentes de financiación)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas de cobro de Anticipos			
15	Designación de Supervisión o Interventoría y copia del Acta Inicio del Contrato de Interventoría (si aplica)	N/A	
16	Acta de Plan de Inversión y Manejo de Anticipo, formato (**1010-F-GCT-102**)	N/A	
17	Reprogramación ajustada a fecha de Acta de Inicio	N/A	

N.	Documento (Marcar con X los documentos que aplican al pago, los que no con N/A)	Financiera/ SECOP II	Contratación/ SIA
18	Copia contrato encargo fiduciario y certificación constitución encargo fiduciario (Si aplica)	N/A	
Documentos adicionales cuentas de cobro Contratos de Suministro,Compraventa de Bienes Inmuebles y Muebles			
19	Acta de recibo de suministro **1010-F-GCT-32** (contrato de Suministro, Compraventa de Bienes Inmuebles/Muebles) (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
20	Entrada de Almacén Municipal (Original para contratación, copia para financiera)	N/A	
Documentos adicionales a los generales, para cuentas parciales y finales de obra e interventoría			
21	Acta anexa de pago parcial para contratos de obra, interventoría y suministro **(1010-F-GCT-109)**		
22	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-81)** (obra)		
23	Acta de Pago Parcial **(1010-F-GCT-108)** (interventoría)	N/A	
24	Memoria de cálculo **(1010-F-GCT-70)**		
25	Registro fotográfico **(1010-F-GCT-71)**		
26	Planos firmados por las partes		
27	Estudios de suelos (si aplica)	N/A	
28	Acta de terminación de contrato de obra e interventoría **(1010-F-GCT-129)**	N/A	
29	Acta de Recibo final del contrato de obra **(1010-F-GCT-33)**	N/A	
30	Acta de liquidación de anticipo **(1010-F-GCT-111)** con soportes, consignación de intereses generados y certificación de Tesorería	N/A	
31	Acta de liquidación contrato obra **(1010-F-GCT-14)**	N/A	
DOCUMENTOS ADICIONALES PARA ÚNICO O ÚLTIMO PAGO DIFERENTE DE OBRA			
32	Certificado de cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, para cuentas con terminación y/o liquidación (Cuando aplique)	N/A	
33	Acta de Terminación según aplique, (Debe ser publicada en SECOP por el supervisor). • Para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **(1010-F-GCT-66)** • Para contratos de arrendamiento, suministros y otros de prestación de servicios **(1010-FGCT-20)**	N/A	
34	Copia de la Certificación Contractual firmada por el ordenador del gasto **(1010-F-GCT-152).** (Aplica para todos los contratos debe estar publicada en SECOP II, en el módulo de ejecución del contrato.)	N/A	
35	Acta de Liquidación **1010-F-GCT-31** (Aplica para contratos no descritos en los puntos anteriores)	N/A	
36	Formato evaluación del desempeño de proveedores **1010-F-GCT-30** (Aplica para todos los contratos)	N/A	

Nota 1	El contratista debe escanear y cargar la documentación relacionada en la columna "Financiera/SECOP II", en la plataforma SECOP II, modulo Ejecución del Contrato - Plan de pagos y verificar estado "enviado a entidad estata
Nota 2	El contratista debe escanear y enviar al email siaobserva@villavicencio.gov.co la documentación relacionada e columna "Contratación/SIA". Cada documento no debe superar 4000 KB de peso. **Los documentos a enviar son:** Cuenta de cobro/factura, informe del supervisor, informe de contratista (con anexos si aplica), acta de terminación y liquidación (cuando aplique), evaluación del proveedor. Cada archivo debe estar identificado en mayúscula, así: "Número del contrato – vigencia – nombre del documento" Ejemplo: 1079-2023 CUENTA DE COBRO
Nota 3	Para los contratos de TVEC, el contratista debe escanear y enviar al email tiendavirtualdelestadocontratacion@villavicencio.gov.co los siguientes archivos: Para publicar en SIA Observa: INFORME SUPERVISOR 1010-F-GCT-142, INFORME CONTRATISTA, FACTURA, ACTA TERMINACIÓN 1010-F-GCT-140 y Para publicar en la TVEC: PAQUETE DE CUENTA PARA CONTRATACIÓN.
Nota 4	El supervisor debe cargar a la SECOP II módulo "Ejecución del contrato/Documentos de Ejecución del Contrato", el respectivo informe de supervisor.
Nota 5	El sello "VoBo Contabilidad aplica solo para el paquete que se radica en la Secretaría de Hacienda

VoBo SIA Observa	VoBo Archivo	Radicado Contratación	Radicado Contabilidad
VERIFICADO SIA OBSERVA FECHA: 24-12-24	ARCHIVADO FECHA: 24-12-24	ALCALDÍA DE VILLAVICENCIO OFICINA DE CONTRATACIÓN RECIBIDO 19 DIC 2024 HORA: No. Folios:	26 DIC 2024

VIABILIDAD PAGO SUPERVISOR

Villavicencio, 9 de diciembre de 2024

EL SUSCRITO SUPERVISOR

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Resolución No. 1000-067.20/067 del 16 de mayo de 2022, modificada por la Resolución 1010-67.20/254 del 26 de diciembre de 2022, en especial lo contenido en su artículo noveno:

Teniendo en cuenta que los deberes del supervisor son las de realizar el control, vigilancia y seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico entre otros del contrato, tendientes a asegurar su correcta ejecución, me permito certificar el cumplimiento contractual y en consecuencia autorizo el siguiente pago:

CONTRATO No	2667 DE 2024
CLASE DE CONTRATO	OBRA
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
NOMBRE DEL SUPERVISOR	WILSON CANO HERRERA
PERÍODO	6 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2024
PAGO RESPECTIVO	$ 741.736.399,78

WILSON CANO HERRERA
SUPERVISOR / INTERVENTOR DESIGANDO

4

FACTURA

SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - ICT SAS
NIT 901.521.822-1
CL 4 10 21 BRR CENTRO
Tel: (038) 3219226836
Paratebueno - Colombia
juamsa@hotmail.com

No. ICT 16

Señores	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO		
NIT	892.099.324-3	**Teléfono**	(608) 6715859 - Ext. 000
Dirección	Calle 40 N° 33 - 64	**Ciudad**	Villavicencio - Colombia

Fecha y hora comprobante	Fecha de Vencimiento
2024-12-18	–

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Unidad de medida	Vr. Total
1	001	CTO DE OBRA No. 2667 DE 2024, OBJETO: ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024	1.00	566,210,992.20		566,210,992.20
2	007	A.I.U. 31%	1.00	175,525,407.58		175,525,407.58

Total items: 2

Valor en Letras:
Setecientos cuarenta y un millones setecientos treinta y seis mil trescientos noventa y nueve pesos m/cte con setenta y ocho cent.

Total Bruto	741,736,399.78
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	741,736,399.78

Forma de pago:
Contado

Medio de pago:
Desembolso Crédito plus (CCD+) - Transferencia $ 741,736,399.78

Observaciones:
EL A.I.U. PARA ESTE CONTRATO ES DEL 31%
IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD 5% ES DE $5.379.005,00

Este es un borrador de la factura para fines informativos. No reemplaza la factura de venta ni el documento equivalente.

CERTIFICACION BANCARIA

Bancoomeva

NIT. 900.406.150-5

OFICINA Villavicencio

CERTIFICA QUE:

La Empresa SERVICIOS DE INGIENERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-, identificado con Nit Sociedad Jurídica No.901521822 de PARATEBUENO (C/MARCA), tiene vínculos financieros con nuestra entidad a través del producto Cuenta de Ahorros No.290101972801, con apertura el día 2023/12/27 la cual se encuentra activa a la fecha y presenta un
buen manejo.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los 27 de mes de Septiembre del año 2024.

Atentamente,

CESAR JULIO CUBAQUE PEÑA
SubGerente Bancoomeva Villavicencio

COPIA REGISTRO PRESUPUESTAL

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

NIT. 892099324-3

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 5723

Vigencia: 2.024 **Fecha de Compromiso:** 6 de noviembre de 2024

Beneficiario SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS **Nit:** 901521822 - 1

No. C.D.P. : 4716 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 21 de octubre de 2024 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Obras

Contrato: 2667 **Fecha:**6/11/2024 **Vence:** 31/12/2024

Objeto: ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMO DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO. SECTOR LA GRANJA, VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024.

Cto.Utilidad : OFICINA DE CONTRATACION

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión		
0- 2 - 3.45.03.1000.005 - 021	BPIN 2020500010080 Construcción de obras de reducción y mitigación en zonas de riesgo en el municipio de Villavicencio, Meta **Recurso Propio-Libre Destinación** **Recursos Propios-Superávit** **Clasificadores** 45034503022-53290-2020500010080-2150001-1. 3.3.1.00-27.0-0-0 867.422.002,00	867.422.002.00
	Total Compromisos	$867.422.002.00

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	$867.422.002,00
Valor Total Prog.	$867.422.002,00

ALEZANDRA MONCADA GAMBOA
Directora de Presupuesto

Elaboró: DBAUTISTA Imprimió: JSERRATO PCT Enterprise - Page 3 of 3 - RPC 572

SECRETARIA DE H... DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO
RECIBIDO
FECHA: 06 NOV 2024
Recibido por:
8304 No. Folios:

FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2024

SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL

ORDENADOR DEL GASTO: OFICINA DE CONTRATACIÓN

SECRETARÍA O DEPENDENCIA SOLICITANTE: OC

ÍTEM	N° CDP	N° PROCESO CD	N° CONTRATO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	N° C.C o NIT	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS (CPC)		TIENDA VIRTUAL		REGALÍAS	
									CÓDIGO	VALOR	SI	NO	SI	NO
1	4716	CD-2603-2024	2667	6/11/2024	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT S.A.S R.L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO	NIT. 901521822-1	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL DOS PESOS MCTE ($867,422,002,00)	CUANRENTA Y CINCO DIAS SIN EXCENDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	70171800; 81101500	$ 867.422.002,00		x		x

0

- ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA EN LA SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL PARA REGALÍAS
- ANEXAR EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) PARA BENEFICIARIOS NUEVOS.
- EL PROCESO DEBERÁ ESTAR COMPLETAMENTE CARGADO Y ADJUDICADO EN LA PLATAFORMA SECOP I Y II DE LO CONTRARIO SERÁ SUJETO DE DEVOLUCIÓN.
- ESTA SOLICITUD DEBERÁ SER RADICADA EN FÍSICO EN RECEPCIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO CON SUS FIRMAS ORIGINALES.

Nota: Si el número de solicitudes excede, adicione las columnas necesarias.

ALBA AURORA COLINA
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

ELABORÓ: **RAUL ANDRES AVILA**
CPS 1547-2024

MINUTA

CONTRATO	:	2667 DE 2024
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
CONTRATISTA	:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TEGNOLOGIA-ICT S.A.S R.L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO CC. Nº 86.061.833 de Villavicencio-Meta
Nº IDENTIFICACIÓN	:	901521822-1
OBJETO	:	ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO/CONVENIO	:	OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL DOS PESOS MCTE ($867.422.002,00)
PLAZO	:	CUARENTA Y CINCO DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	VILLAVICENCIO – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	**CINCO DE NOVIEMBRE DE 2024**

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadania Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de Mayo de 2022, quien para los efectos del presente acta se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TEGNOLOGIA-ICT S.A.S,** con NIT: **901521822-1**, representada legalmente por: ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, identificado con C.C. N° 86.061.833 de Villavicencio-Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE** , que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que, Mediante el ACTA DE REUNION CONSEJO

MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES No 1040-04.66/009 del 31/05/2024 los miembros del CMGRD emitieron CONCEPTO FAVORABLE en recomendar al señor Alcalde de Villavicencio Declarar Calamidad Pública, y que para estos efectos se realizó el **DECRETO No. 1000-24/224 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** . **2.** Que, la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** del municipio de Villavicencio elaboró los estudios y documentos previos en los que sustentó entre otras cosas la necesidad, la oportunidad, la conveniencia y demás aspectos relativos a la planeación de la contratación cuyo objeto es: **"ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024". 3.** Que, la **OFICINA DE GESTION DEL RIESGO** del municipio de Villavicencio estableció el presupuesto oficial para la presente contratación por OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($876.414.628,00). **4.** Que, existe formato de seguimiento, evaluación y programación de recursos por fuentes financiación con cargo al Proyecto, *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META.* **5.** Que, existe formato de presupuesto para registro o actualización de proyectos de inversión donde se relacionan las actividades en desarrollo del Proyecto denominado: *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META*, registrado con código BPPIM No 20200500010076 Y BPPIN N° 2020500010080. **6.** Que, el **DIRECTOR DE PLANEACIÓN SOCIOECONÓMICA** certifica que el Proyecto *CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META*, registrado con código BPIN 2020500010080 Y BPIM 20200500010076, se encuentra registrado en el banco de proyectos. **7.** Que, para garantizar los recursos necesarios para atender los compromisos derivados de la presente contratación la **DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO** de la **SECRETARIA DE HACIENDA** expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4716 del 21 de OCTUBRE de 2024, con identificación presupuestal: 0406-2-3.45.03.1000.005-021, denominado: *BPIN:2020500010080: CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META,* Recursos Propio- Libre destinación, Clasificadores:4503-4503022-53290-20205000010080-2150001-1.3.3.100-27.0-0-0. por valor de ($876.414.628,00) M/CTE, **8.** Que, la Oficina de Gestión del Riesgo elaboro estudio previo a adelantarse mediante Medidas especiales de contratación de que trata el artículo 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012, que señalan: *(...) "ARTICULO 65 RÉGIMEN NORMATIVO. Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad." (...) "ARTÍCULO 66. MEDIDAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las*

entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen, y la modalidad de selección **es la contratación directa**, mediante la celebración de un **contrato de obra**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, en desarrollo de las Medidas especiales de contratación de que trata el artículo 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012, **" justificando que** *"(...) La Constitución Política de Colombia en artículo 2 prevé que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". El artículo 209 de la Carta Política dispone, "(...) la función administrativa está al servicio de los intereses generales, la cual se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; destacando que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. El artículo 315 ibidem, consagra como atribuciones de los alcaldes: Hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del concejo; dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de la prestación de los servicios a su cargo; y las demás que la Constitución y la ley le señalen. El artículo 4° de la Ley 489 de 1998 determina, que son finalidades de la función administrativa, buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, atendiendo a los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. La Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, dispone en el parágrafo del artículo 1° "La gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población". El artículo 2° ibídem, señala: "La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano". El artículo 3° ibidem dispone que entre los principios generales que orientan la gestión de riesgo se encuentra el principio de protección, en virtud del cual: "Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados". igualmente la disposición en comento prevé el principio de precaución, el cual consiste en que: "Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la*

*materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo". El artículo 12° ibídem señala que "(..)" los alcaldes, lideran el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, en su respectivo nivel territorial y se encuentran investidos con las competencias requeridas, a fin de conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción "(..)". En virtud del artículo 14° ibidem, "Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción". El artículo 57 de la ley 1523 de 2012, señala "(...) Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de h <sic> situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo. pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre (...)". En el numeral 5 del artículo 4 y en el artículo 58 la Ley 1523 de 2012 se define la calamidad pública como: "(...) El resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, **que exige al municipio, distrito o departamento ejecutar acciones de respuesta a la emergencia, rehabilitación y reconstrucción.** (...)" subraya y negrilla fuera de texto. La Ley 1523 de 2012 en su artículo 59 indica "(...) La autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios:*

1. *Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.*
2. *Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.*
3. *El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.*
4. *La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.*
5. *La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.*
6. *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.*
7. *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

El artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, señala "(...) Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las

actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO. Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen (...)".

Que, en la reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, los doce (12) integrantes del Consejo, mediante Acta de Reunión No. 1040-04.66/009 de fecha 31 de mayo de 2024, una vez analizadas las presentaciones e informes de los intervinientes por unanimidad previo CONCEPTO FAVORABLE recomendaron al alcalde declarar la situación de calamidad pública en la jurisdicción del Municipio de Villavicencio-Meta. Así mismo, el día 19 de junio de 2024, en reunión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se llevó a cabo la socialización Plan de Acción Especifico (PAE), donde los integrantes del CMGRD por unanimidad emiten CONCEPTO FAVORABLE al Plan de Acción Especifico (PAE) para ejecutar en el marco de la calamidad pública.

Que se dieron a conocer puntos críticos que a la fecha se tienen identificados en la ciudad, donde se llega a una cifra de 101 puntos, de los cuales 76 puntos son por el fenómeno de inundación y 25 puntos por remoción, entre los que se encuentran los sectores JUAN BOSCO, VANGUARDIA, EL GUAMO, EMANUEL, PARCELAS DEL PROGRESO, ARAGUANEY, PALMARITO, PUERTO TEMBLEQUE, PORFIA, SANTA LIBRADA, CAMINO GANADERO, BRISAS DE APIAY, LA ROSITA, VEREDA ARGENTINA y BUGANVILES.

Que debido a las emergencias reportadas en lo corrido que va este año ocasionadas por las fuertes lluvias de se presentaron fuertes precipitaciones en el municipio de Villavicencio que provocaron aumento en los niveles de las diferentes fuentes hídricas.

Que el día 31 de mayo de 2024, en la reunión de sesión del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se dieron a conocer puntos críticos que a la fecha se tienen identificados en la ciudad, donde se llega a una cifra de 101 puntos, de los cuales 76 puntos son por el fenómeno de inundación y 25 puntos por remoción.

También en la sesión del 31 de mayo de 2024, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, se dio a conocer los reportes recibidos en situación de emergencia Que, en atención a la evaluación de las necesidades y puntos críticos, así como la recomendación realizada ´por el Concejo Municipal de Gestión de Riesgo y Desastre que emitió concepto favorable para la declaratoria de Calamidad Pública se expidió el Decreto de calamidad pública No 1000-24/224 "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones" de fecha 13 de junio de 2024.

Es clara, la necesidad de intervenciones con acciones de mitigación, en los diferentes sectores y puntos que, ante las condiciones de amenazas, por fenómenos naturales se ocasionan daños y/o afectaciones, ante las condiciones de vulnerabilidad y exposición, en especial a las afectaciones que se presentan por inundación y desbordamiento de fuentes hídricas de la ciudad. Es importante manifestar, que las condiciones actuales de las áreas hidráulicas se han ido reduciendo, ante los crecimientos y a conformación de asentamientos, construcciones y demás sobre áreas hidráulicas,

área de rondas, que han sumado a otras condiciones naturales para las consecuencias actuales de daños, perdidas y demás.

Las situaciones son de impacto en diferentes sectores del municipio de Villavicencio, como son tanto en el área urbana (especialmente en margen derecha del rio Guatiquia en puntos de falla del dique antiguo y en suelo rural, por procesos de remoción en masa y desbordamiento de diferentes fuentes hídricas como: Guatiquia, Ocoa, Rio Negro o Guayuriba, entre otros; así como la afectación de población en el área rural como son en las veredas: Argentina – sector La Granja, Rionegrito, Mi Llanito, San Juan Bosco, Palmarito, Rincón de Pompeya, Arrayanes y Puerto Tembleque, entre otras.

Ante las situaciones reportadas, se menciona los pasos o ruta a seguir:

- *Revisión para la reglamentación y activación del Fondo Municipal de Gestión de Riesgos*
- *Declaratoria de Calamidad Pública*
- *Construcción y aprobación de PAE*
- *Levantamiento de información y presentación de EDAN*
- *Elaborar Planes de Acción para la Mitigación del riesgo*
- *Concertación de acciones con el Gobierno departamental*
- *Comunicar y solicitar el acompañamiento de Cormacarena, y dar el trámite ambiental al proceso de intervenciones de mitigación.*
- *Hacer la gestión ante la UNGRD*
- *Gestión de recursos y procesos contractuales*
- *Presentación de acciones ante la comunidad y otras entidades como Concejo Municipal, Personería y otros si es el caso.*

Acciones inmediatas

- *Planes de Acción para la Mitigación del riesgo en puntos críticos –*
- *informar al Sr alcalde y secretaria de Hacienda, presentando la situación y efectuando solicitud del traslado de recursos al FMGRD*
- *Oficiar a Gobernación, UNGRD*

Para la vigencia del 2024 se han presentado lluvias de gran intensidad que generaron una serie de eventos en el municipio de Villavicencio, por lo que la Oficina de Gestión del Riesgo contó con un grupo de emergencias con disponibilidad total, que apoyaron con la recepción y gestión de los reportes recibidos por parte de la comunidad y las diferentes entidades, con el fin de lograr mediante la coordinación y trabajo articulado una atención inmediata de los puntos afectados, por parte de los organismos de socorro Defensa Civil, el Benemérito Cuerpo Voluntario de Bomberos, Cruz Roja, entre otras, quienes como primer respondiente realizaron una inspección y evolución en campo para de esta manera lograr determinar las acciones a implementar, según sea el caso tanto en zonas urbanas como rurales.

DESCRIPCIÓN DE EVENTOS PRESENTADOS

De acuerdo con la información notificada por parte del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), enunciaron que son 673 municipios de Colombia que están en riesgo por deslizamiento de tierra debido a las fuertes lluvias presentadas en los últimos días.

Adicional a lo anterior, el (IDEAM) manifiesta que el país se encuentra en una transición entre del Fenómeno de El Niño al Fenómeno de La Niña, que se espera con intensidad en el segundo semestre del 2024. "Existe una probabilidad del 69% de que el fenómeno de La Niña se manifieste inicialmente entre julio y septiembre, evolucionando como el fenómeno predominante durante el segundo semestre del 2024, entre los municipios en amenaza de deslizamiento, (183 Municipios se encuentran en alerta Roja, 342 en alerta naranja y148 Municipios en alerta Amarilla)".

Zonas en alerta roja..Antioquia (48), Chochó (19), Bolívar (15), Santander (14), Cundinamarca (10), Tolima (10), Caldas (6), Cesar (6), Nariño (6), Norte de Santander (6), Boyacá (5), Cauca (5), Córdoba (5), Casanare (4), Huila (3), Quindío (3), Valle del Cauca (3), Risaralda (1) y Meta (14) ...

Zonas en alerta naranja..Antioquia (71), Santander (40), Boyacá (32), Cundinamarca (32), Tolima (32), Caldas (21), Valle del Cauca (17), Norte de Santander (10), Risaralda (10), Cesar (9), Quindío (9), Cauca (8), Chochó (8), Córdoba (7), Huila (7), Nariño (7), Casanare (6), La Guajira (4), Meta (3), Magdalena (3), Putumayo (3) y Arauca (3)...

Zonas en alerta amarilla. Cundinamarca (28), Santander (21), Valle del Cauca (18), Boyacá (17), Huila (12), Cauca (7), Norte de Santander (6), Caquetá (6), Antioquia (5), Cesar (5), Casanare (4), Tolima (4), La Guajira (4), Risaralda (3), Córdoba (2), Atlántico (2), Nariño (1), Magdalena (1), Putumayo (1) y Sucre (1)... Nota... Entre los Municipios del Meta que están en Alerta Roja por deslizamiento de tierra, esta (Villavicencio y 13 Municipios más).

En el CMGRD del pasado 19 de junio del 2024, se hizo la presentación de las actualizaciones de reportes y eventos presentados y recibidos por la Oficina de Gestión del Riesgo, Se han recepcionado múltiples reportes de eventos presentados en zonas urbanas y rurales del Municipio de Villavicencio, situaciones que de acuerdo con las capacidades operativas de cada una de las entidades involucradas fueron programados y atendidos de manera organizada. Así mismo, se mantuvo total activación de los canales de comunicación con las comunidades en tiempo real, así como el monitoreo a través de los radares de la página del IDEAM (radar Guaviare) para verificación del comportamiento de las condiciones climáticas en el municipio y departamento en General. Por lo expuesto, se reitera que la Oficina de Gestión del Riesgo no cuenta con la maquinaria, el personal y las herramientas suficientes para llevar a cabo las obras de reducción y mitigación de los puntos priorizados, por ende, se requiere contratar con una persona natural o jurídica dicha actividad en las condiciones y características técnicas requeridas.

9. Que, De lo anteriormente citado, ya el municipio cuenta con el **Decreto de calamidad No 1000-24/224 "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"** de fecha 13 de junio de 2024. Así mismo, se hizo la debida elaboración, presentación del PAE al CMGRD, donde el pasado 19 de junio del 2024 se dio la respectiva aprobación del Plan de Acción Especifico", **10.** En este sentido, las obras e intervenciones de reducción y mitigación del riesgo se encuentran enmarcadas en el Principio de Protección y Precaución, señalado en el Artículo 3° de la Ley 1523 de 2012. Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo. Igualmente, la Ley 1523 de 2012 define estas obras de mitigación como

medidas estructurales de intervención, buscando reducir o evitar la materialización de las amenazas. **11.** En virtud de lo expuesto ante las condiciones y necesidad de intervención en actividades de reducción, mitigación, la Oficina de Gestión del Riesgo encuentra justificada la necesidad para desarrollar el proyecto denominado: **ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024**, toda vez que en el **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS:** Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión denominado: CONSTRUCCION DE OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO META con el número **BPIN** 2021–50001–0080 y **BPIM No.** 2021-050001-0076. EJE ESTRATEGICO (1) VILLAVICENCIO, CAPITAL SEGURA Y SOSTENIBLE. **PROGRAMA: (4503)** GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS. **PRODUCTO ASOCIADO AL SUBPROGRAMA (67).** EJECUTAR OBRAS DE REDUCCION Y MITIGACION EN ZONAS DE RIESGO. **INDICADOR PRODUCTO.** NUMERO. **META:** 35. **LINEA BASE**: 31. **12.** Que, la Oficina de Gestión del Riesgo para garantizar los principios de la función administrativa procedió a invitar a las siguientes personas naturales y/o jurídicas para seleccionar la mejor oferta para el desarrollo del objeto ya referido. **13.** Que conforme consta en acta de recepción de propuestas de fecha 28 de DICIEMBRE de 2024 a las 9:00 am, radicada en la Oficina de Gestión del Riesgo, se pudo evidenciar que de las tres (3) invitaciones DOS (02) presentaron propuesta, en este sentido se recepciono propuesta conforme se indica a continuación:

INVITADO 1	
NOMBRE	**SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS**
IDENTIFICACION	901521822-1
REPRESENTANTE LEGAL	Alejandro Holguín Quintero
DIRECCIÓN	CL 46 29 061012 BRR LA GRAMA
CORREO	ictsas21@gmail.com

INVITADO 2	
NOMBRE	**GRUPO S&C INGENIERIA -ZOMAC S.A.S**
IDENTIFICACION	901741578-2
REPRESENTANTE LEGAL	YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ
DIRECCIÓN	CL 22 11 75 BRR MONTOYA PAVA
CORREO	gruposycingenieria@gmail.com

14. Que en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución 067 del 16 de mayo de 2022 "por la cual se deroga *la Resolución N° 174 del 31 de mayo de 2012, la Resolución N° 095 de 24 de agosto de 2017 y se adoptan decisiones en materia de desconcentración y delegación de la actividad contractual del municipio de Villavicencio*", la Oficina de Gestión del Riesgo procedió a realizar la evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas y experiencia del proceso de contratación cuyo marco jurídico aplicable al proceso de selección es el señalado para

situaciones de desastre y calamidad pública definido en la Ley 1523 de 2012, en su artículo 65 y 66. **15.** Que, conforme consta en la nota interna N° 1040-19.18/1831 del 30 de octubre de 2024, se radicó bajo recibido interno N° 8132 del 30 de octubre de 2024 a las 4:44 pm., el proceso contractual en el cual se evidenció que la Oficina de Gestión del Riesgo realizó la evaluación jurídica técnica, de experiencia y económica la cual arrojó el siguiente estado:

CANTIDAD	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA DE EXPERIENCIA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS R.L Alejandro Holguín Quintero NIT 9 0 1 5 2 1 8 2 2-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	GRUPO S&C INGENIERIA - ZOMAC S.A.S R.L YAURIS CONTRERAS RODRIGUEZ NIT 9 0 1 7 4 1 5 7 8-2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

16. Que, la Oficina de Gestión del Riesgo para la fecha del PRIMERO (01) de noviembre de 2024 notifico a **Alejandro Holguín Quintero en calidad de representante legal de** SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT SAS identificado con NIT 9 0 1 5 2 1 8 2 2-1, el cumplimiento de la propuesta presentada en el orden jurídico, técnico de experiencia y evaluación económica y la adjudicación de la invitación cuyo objeto es: "ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024" por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia y económicos y que obtuvo 1000 puntos. **17.** Que, es menester dejar constancia que mediante **Decreto de calamidad No 1000-24/224 "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villavicencio y se dictan otras disposiciones"** de fecha 13 de junio de 2024, en ese sentido al encontrarse el Municipio en situación de calamidad que dio origen a los hechos por medio de la cual se declaro se da tramite al presente proceso en virtud del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012. **18.** Que, el contratista se compromete con la entidad a la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado el cual se regirá por el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 y por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: "ACCIONES DE MITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024". CLÁUSULA SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: Aspectos Técnicos:** Las siguientes son las consideraciones que se tienen previstas a desarrollar:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**PRELIMINARES**			
1,1	81 10 15 70 17 18	CANALIZACION RIO BULLD D8K.RETROEX apr20T inc tran	HRA	900,00
2	**SUMINISTRO Y INSTALACION GEOBOLSAS**			
2.1	81 10 15 70 17 18	SUMI, INSTA Y LLENADO GEOBOLSA14M3 RIO GUAT-GUAYU	UN	200,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIAL**			
3.1	81 10 15 70 17 18	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA	470,00

CLAUSULA TERCERA. – VALOR: Para los efectos fiscales y legales se estima el valor total del presente contrato en la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL DOS PESOS ($867.422.002,22), Incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar en los términos y cubrimientos presentados por el contratista en su oferta económica así:

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**					**$ 291.817.800,00**
1,1	81 10 15 70 17 18	CANALIZACION RIO BULLD D8K.RETROEX apr20T inc tran	HRA	900,00	$ 324.242,00	$ 291.817.800,00
2	**SUMINISTRO Y INSTALACION GEOBOLSAS**					**$ 277.643.000,00**
2,1	81 10 15 70 17 18	SUMI, INSTA Y LLENADO GEOBOLSA14M3 RIO GUAT- GUAYU	UND	200,00	$ 1.388.215,00	$ 277.643.000,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIAL**					**$ 92.693.400,00**
3,2	81 10 15 70 17 18	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA	470,00	$ 197.220,00	$ 92.693.400,00
			SUB TOTAL			$ 662.154.200,00
			AIU (31%) AJUSTADO AL PESO			$ 205.267.802,00
			VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO			$ 867.422.002,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluido la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del **CONTRATISTA**, costos directos e indirectos relacionados con el suministro, costos administrativos y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los impuestos, tasas y contribuciones que surjan del presente contrato, están a cargo del **CONTRATISTA** y, por lo tanto, **EL MUNICIPIO** efectuará las retenciones de ley a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA. EL CONTRATISTA** mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne al

MUNICIPIO con todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato así: mediante pagos parciales acorde a los precios unitarios pactados, estos se realizarán en actas parciales hasta el 90% y el 10% restante será cancelado con la liquidación, para efectos de cada pago parcial y final deberán estar debidamente aprobadas por la Supervisión. NOTA 1: Los pagos estarán sujeto inicialmente por el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales pactadas, a la revisión y autorización por parte de la supervisión, así como la revisión por parte del supervisor de la oficina para Gestión del riesgo de Desastres.

CLÁUSULA QUINTA – TERMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: CUARENTA Y CINCO DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato. **CLÁUSULA SÉXTA. – LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Villavicencio. – Meta. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA OCTAVA. – VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se realizará por La supervisión que será ejercida por la Oficina de Gestión del Riesgo del municipio de Villavicencio. **CLÁUSULA NOVENA. – OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR-** Para el ejercicio de la supervisión deberán observarse el manual de contratación e interventoría del municipio de Villavicencio, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia, quienes responderán por las siguientes obligaciones: a) Ejercer una eficaz vigilancia en la ejecución del objeto del contrato. B) Exigir y verificar el cumplimiento de los compromisos de las partes intervinientes. C) Solicitar a las respectivas Entidades la información y documentación que consideren necesarias en relación con el desarrollo del objeto del contrato. D) Proporcionar los medios disponibles que faciliten la ejecución del contrato. E) Recibir los informes elaborados y presentados por el Comité Técnico relacionados con el avance y desarrollo del contrato y solicitar aclaraciones cuando a ello haya lugar. F) Controlar que los aportes sean destinados para el objeto del contrato y que los gastos no superen los recursos destinados a la ejecución del mismo. **CLÁUSULA DECIMA. – OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de los derechos y obligaciones dispuestos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993, el municipio de Villavicencio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato: 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. 3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.4. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. 5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. 6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Villavicencio. 7. Verificar a través del supervisor o interventor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. 8.Aprobar las garantías exigidas.

. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Obligaciones generales del contratista.** Para el cumplimiento del objeto del contrato, corresponde al contratista dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida.
2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del mismo.
3. Al momento de la consecución de la mano de obra no calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.
4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.
5. Elaborar informes parciales de acuerdo a la ejecución contractual.
6. Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con el acta parcial y el acta de liquidación.
11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.
12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato.
13. Suscribir, con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.
14. Mantener vigentes todas las garantías qué amparan el contrato en los términos del mismo.
15. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de' 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.
18. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.
19. Llevar un registro donde se plasme diariamente los avances de las actividades, dejando constancia y de las laboradas de cada uno de los equipos dispuestos en el sitio para el cumplimiento del objeto contractual,
20. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes
21. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas

condiciones y parámetros. que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

22. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.
23. Intervenir con Maquinaria de Referencia solicitada en el presupuesto oficial en cada uno de los puntos que establezca a oficina de gestión el riesgo a través del supervisor.
24. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.
25. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos establecidos en los estudios previos para el cumplimiento del objeto contractual, adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

- El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. El personal que el contratista disponga para la operación de la maquinaria debe tener experiencia en operación de maquinaria en zonas de alto riesgo y en escenarios de desastre.
2. Por ser operaciones de alto riesgo en un conducto que presenta altos niveles de caudal, se deberá monitorear por medio del visor FEWS del IDEAM, los pronósticos y alertas; con el fin de mantener sus equipos de maquinaria, supervisores y técnicos, en condiciones de seguridad, esto se soportará con los reportes diarios del IDEAM.
3. Operar la maquinaria acordada en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, allegar documentos de propiedad, seguro SOAT y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.
4. Cumplir con las horas de alquiler contratadas y realizar las actividades de atención y mitigación en los puntos críticos establecidos, para lo cual deberá adjuntar la relación de horas realizadas, con fechas, tipo de maquina e identificación de la misma, y ubicación, esto será soportado con las planillas de control de hora.
5. Suscribir las pólizas que amparan la ejecución del contrato dentro de los tres (02) días siguientes a la firma del contrato.
6. El costo de la hora máquina incluye todas las actividades del personal administrativas, de los ingenieros auxiliares vigilantes de la operación en campo, del personal técnico y operativo, también están incluido el combustible, el mantenimiento preventivo y toda la logística que acarrea la ejecución del contrato, esto se soportará con las hojas de vida del personal, informes mantenimiento preventivos y e informe de combustibles.
7. El contratista deberá presentar al supervisor la relación y las hojas de vida del personal administrativo, técnico y operativo que atenderá el cumplimiento contractual.
8. Durante la ejecución deberá mantener todo el personal completo, si se presenta algún cambio en el personal deberá informar al supervisor inmediatamente para su respetiva aprobación.
9. Proveer de combustible la maquinaria asignada para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar un informe de consumo de combustible.

10. Cumplir con las horas de alquiler contratadas y realizar las actividades de atención y mitigación en el punto crítico establecido, para lo cual deberá adjuntar la relación de horas realizadas, esto será soportado con las planillas de control de horas.
11. Diligenciar bitácora diariamente del servicio y conteo del horómetro del equipo con firma y autorización del supervisor y/o profesional de apoyo a la supervisión, este documento debe llevarse de manera diaria con hora de inicio y hora de terminación de actividades, apoyado en el registro fotográfico del horómetro.

10. En relación con: calidad de los equipos y maquinaria: A. El CONTRATISTA deberá mantener los equipos y maquinaria en óptimas condiciones, con el objeto de evitar demoras o interrupciones debidas a daños en los mismos. B. La mala calidad de los equipos o los daños que ellos puedan sufrir, no serán causal que exima al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones. C. La Oficina de Gestión del Riesgo Municipal se reserva el derecho de exigir, a través de la supervisión, el remplazo o reparación, por cuenta del CONTRATISTA, de aquellos equipos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes o que por sus características no se ajusten a los requerimientos de seguridad o capacidad o sean un obstáculo para el cumplimiento de lo estipulado en la contratación. **D.** Las condiciones de operación de los equipos y maquinaria deberán ser tales, que no se presenten emisiones de sustancias nocivas que sobrepasen los límites permisibles de contaminación de los recursos naturales, de acuerdo con las disposiciones ambientales vigentes. **E.** Los equipos y maquinaria deberán tener los dispositivos de señalización necesarios para prevenir accidentes de trabajo. **F.** Las especificaciones generales y particulares no limitan a la Administración para que exija la ejecución de otras labores necesarias para el normal y correcta desarrollo del contrato. **G.** No obstante el supervisor deberá seguir minuciosamente las especificaciones técnicas del contrato objeto de seguimiento a fin de verificar su cumplimiento por el contratista ejecutor. **H.** Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. **I.** Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. **J.** Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. **K.** Adicionalmente se tendrán en cuenta los lineamientos que requiere la entidad. Los casos especiales y procedimientos constructivos que se usen para la ejecución del proyecto se ajustarán a lo establecido en la normatividad técnica colombiana vigente y a las particulares o especiales que se establezcan para este tipo de obra. **L.** Dichos reglamentos y normas se aplicarán como si estuviesen anotadas en las presentes especificaciones técnicas. Sin embargo, no significa que lo requerido aquí pueda ser modificado por no encontrarse en ellos. **M.** Anotación: Para cualquier modificación a las presentes especificaciones técnicas se deberá notificar y contar con previa autorización formal por la interventoría y la supervisión del municipio.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - GARANTIAS: constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la finalización y/o liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:

tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. EL MUNICIPIO, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, EL CONTRATISTA devolverá al MUNICIPIO los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los bienes y/o servicios entregados por aquel y recibidos a satisfacción por MUNICIPIO En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA VIGESIMA– TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en este Contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad este Contrato. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:** Las partes contratantes acuerda como domicilio contractual el MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO- META y recibirán notificaciones así: EL CONTRATISTA en la Carrera 43a N° 19-74 sur oficina 1010 quintas de san Jorge Villavicencio-Meta, , Email: ictsas21@gmail.com celular: 3164713796 y el MUNICIPIO en la Calle 40 N° 33 – 64 de Villavicencio. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA. – CONFIDENCIALIDAD** El contratista con la suscripción del presente contrato, se compromete directamente a guardar estricta reserva y secreto con relación a la información confidencial que se suministre con ocasión de este contrato o durante su ejecución y hasta su liquidación. En tal sentido, deberá entenderse por "información confidencial" toda la información que EL MUNICIPIO, le suministre, en desarrollo de su objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** no podrá ser considerada como confidencial la información que sea susceptible de ser conocida mediante la utilización de canales regulares y legales de información ni la información que sea de público conocimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De no ser así, se presume que toda información intercambiada entre las partes es confidencial, y debe adecuarse a lo establecido en el presente contrato, salvo que el MUNICIPIO, exprese lo contrario. **PARÁGRAFO TERCERO**: de conformidad con lo señalado en esta cláusula, la información confidencial que sea recibida por el CONTRATISTA será exclusiva y únicamente utilizada para los fines para los cuales fue suministrada y no podrá ser revelada a terceros salvo autorización expresa de la parte que suministro la información. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA– PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se **PERFECCIONA** con: **a)** La elaboración del contrato por escrito; **b)** La suscripción del mismo por las partes; y para su **EJECUCIÓN** se requiere: **a)** El Registro Presupuestal. **b)** designación del supervisor. **c).** aprobación de la póliza. Y d) Elaboración y firma del Acta de Inicio.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe Oficina de Contratación

EL CONTRATISTA,

R.L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
CC. N° 86.061.833 de Villavicencio-Meta
Servicios de Ingeniería Ciencia y Tecnología-ict s.a.s

Proyecto: RAUL ANDRES AVILA ORTEGA
ASESOR TECNICO, CPS 1547-2024

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA-NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y tres (3) años más. de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Calidad del servicio	20% del valor total del contrato.	Por un término igual a la de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. De acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.12 de Decreto 1082 de 2015, contados a partir del perfeccionamiento	APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución	APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. –MULTAS En caso de incumplimiento parcial demostrado de las obligaciones a cargo del Contratista en virtud del contrato que suscriba, el municipio tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas equivalentes al 1x100 del valor total del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones, sin que el monto total exceda del 10% del valor total de este contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba EL MUNICIPIO por el incumplimiento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato el contratista pagara al MUNICIPIO, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que EL MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, a su elección, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – INTERPRETACION UNILATERIAL:** Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la entidad estatal, si no se logra acuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – MODIFICACIÓN UNILATERAL:** Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la entidad en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA – TERMINACIÓN UNILATERAL:** La entidad en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato la cual se realizará dentro de los términos del artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA – CADUCIDAD:** En caso de llegar a presentarse algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y EL CONTRATISTA no

ACTA DE INICIO

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente orden de iniciación, el contratista, el Interventor (y/o supervisor cuando aplique) de Contrato asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente
- Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- Valor del contrato
- Revisión del personal ofrecido en la propuesta
- Equipo con el que contará el contratista
- Hoja de vida y tarjeta profesional del Director de Obra y de los demás profesionales

2) Se remitió oficio informativo de inicio de obra a las entidades territoriales y/o nacionales que puedan llegar a presentar incidencia en el desarrollo del contrato.

CONTRATO No. 2667 DE 2024

VIGENCIA CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

LICITACION PUBLICA ☐

SELECCIÓN ABREVIADA ☐

CONTRATACION DIRECTA ☑ CD-2603-2024

OBJETO DEL CONTRATO ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SIUACIONES DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1069.24/234 DE 2024

LOCALIZACION DEL PROYECTO VENCEDORES, SECTOR VILLA FANNY, VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA - MUNICIPIO VILLAVICENCIO - META

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO CUARENTA Y CINCO (45) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 6 (Día) DE 11 (Mes) DE 2024 (Año)

FECHA DE TERMINACION DE OBRA 20 (Día) DE 12 (Mes) DE 2024 (Año)

VALOR $ 867.422.002,00
OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

CONTRATISTA SERVISIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT S.A.S R/L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO

SUPERVISOR WILSON EFRAIN CANO HERRERA

SECRETARIO DE DESPACHO WILSON EFRAIN CANO HERRERA - DIRECTOR OFICINA GESTION DEL RIESGO

En la Ciudad de Villavicencio, a los 6 días del mes NOVIEMBRE del 2024 se reunieron ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO representante legal del contratista, N/A representante legal de interventoría y WILSON EFRAIN CANO HERRERA supervisor delegado del contrato y secretario de despacho, con el fin de iniciar el contrato anteriormente citado.

Con la suscripción de la presente acta de inicio, el MUNICIPIO a través del SUPERVISOR deja constancia de la verificación del cumplimiento de los requisitos de ejecución entre los que están, existencia del registro presupuestal, la aprobación de las garantías y constató y verificó las hojas de vida del personal de la consultoría o la interventoría y, además, revisó y aprobó los programas de ejecución del equipo con que cuenta el consultor para el ejercicio de sus funciones de acuerdo con la propuesta presentada así:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR DE OBRA	INGENIERO CIVIL	ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO	25202-111899 CND
RESIDENTE DE OBRA	INGENIERA CIVIL	SANDRA PATRICIA QUINTERO RAMIREZ	25202-118244 CND

GARANTIAS

NOMBRE ASEGURADORA	Nº POLIZA - CERTIFICADO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	
ASGURADORA SOLIDARIA	420-47-994000054754	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	5/11/2024	1/05/2025	20%	$ 173.484.400,40
		CALIDAD DEL SERVICIO	5/11/2024	1/05/2025	20%	$ 173.484.400,40
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND.	5/11/2024	31/12/2027	5%	$ 43.371.100,10
	420-74-994000012831	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	5/11/2024	31/12/2024	200 SMMLV	$ 260.000.000,00

Cuando a la fecha de suscripción del acta de inicio, el plazo de vigencia de las pólizas resultare insuficiente, el INTERVENTOR Y SUPERVISOR informará al contratista que deberá actualizar las pólizas de garantía de conformidad con la fecha del acta de inicio. El contratista deberá efectuar la actualización de las garantías dentro de los 3 días posteriores al acta de inicio y radicar en la oficina de contratación las garantías para su aprobación y legalización, obligación que deberá ser verificada por el INTERVENTOR Y SUPERVISOR.

En consecuencia, se procede a la iniciación del contrato de ejecución, el cual debe concluir el día VEINTE (Día en letras) de DICIEMBRE (Mes de finalización) de 2024 (Año de finalización)

Para constancia de lo anterior, firman la presente orden los que en ella intervinieron a los SEIS (Día en letras) días del mes de NOVIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2024 (Año de finalización)

Firma
Nombre SERVISIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA-ICT S.A.S
R/L. ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
CONTRATISTA

Firma
Nombre WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR

Firma N/A
Nombre N/A
R/L. N/A
INTERVENTOR

Firma
Nombre WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SECRETARIO DE DESPACHO OFICINA GESTION DEL RIESGO

INFORME SUPERVISOR

Villavicencio, 11 diciembre de 2024

Doctora:
ALBA AURORA COLINA
JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION
Alcaldía Municipal de Villavicencio
Ciudad.

Ref.: CONTRATO N°. 2667 DE 2024, N°. DEL PROCESO EN SECOP
PAGO PARCIAL No. 01 CORTE de 6 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024.

OBJETIVO DEL INFORME: Llevar a cabo las tareas de vigilancia de la ejecución contractual e informar al municipio de Villavicencio acerca del desarrollo del mismo verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales a lo largo de su ejecución en desarrollo de las obligaciones legales contenidas en los artículos 83, 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011 y demás normativa aplicable.

1. INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No. Y FECHA DEL CONTRATO (incluir el número del proceso en Secop)	2667 del 5 de noviembre de 2024 CD-2603
PUBLICADO EN (Marque con X)	SECOP I _____ Ó SECOP II ___x_____
CLASE DE CONTRATO:	Obra
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	901521822-1
OBJETO:	ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024
NOMBRE DEL SUPERVISOR CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: **(De todos los que haya tenido, empezando por el vigente)**	WILSON E. CANO HERRERA N°79.654.767 DE BOGOTA DC.
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN: **(De todos los que haya tenido, en orden empezando por el vigente)**	6-11-2024
CONDICIONES INICIALES	
VALOR DEL CONTRATO (letras y número):	OCHOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL DOS PESOS M/CTE ($867.422.002.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUARENTA Y CINCO (45) DIAS
FECHA DE INICIO:	06/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	20/12/2024
MODIFICACIONES:	

CESIÓN:	N A Ó NOMBRE DEL NUEVO CONTRATISTA	FECHA:	DIA/MES/AÑO
VALOR DE ADICIÓN:	$_____ Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVO VALOR DEL CONTRATO: (INICIAL + ADICIÓN)	$NA		
PRORROGAS	____ MESES Ó DÍAS	FECHA:	DIA/MES/AÑO
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN (INICIAL + PRÓRROGAS)	NA		
SUSPENSIONES	FECHA:		
REINICIOS:	____MESES Ó N. A.	FECHA:	DIA/MES/AÑO
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	20/12/2024		

2. **DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que, mediante acto administrativo del 6 de noviembre de 2024, se me designó como SUPERVISOR del contrato de la referencia, me permito presentar el informe del desarrollo del objeto contractual correspondiente al PERIODO 01 **del 6/11/20204 al 30/11/2024** de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado mediante Decreto No. 1000-21/293, vigente desde el 19 de julio de 2016.

 Las siguientes son las obligaciones ejecutadas por el contratista en el presente periodo, que corresponden a un porcentaje de avance ejecutado total del 85.5%. De igual manera, la supervisión verificó una a una las **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,. CLAUSULA DECIMO PRIMERA.** Y se dio cumplimiento a las mismas.

 1. Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida. El contratista adelantó actividades de acuerdo a lo establecido en el cronograma de actividades para tal fin.

 2. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos del mismo. Durante este periodo el contratista adelantó y cumplió con lo establecido en el contrato.

 3. Al momento de la consecución de la mano de obra no calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto.

 Se solicitó al contratista de obra hacer uso de la mano de obra no calificad del sector, en aras de contribuir con la comunidad.

 4. Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales.

 Se verificó que el contratista vinculara al personal mínimo de la propuesta, como son el Director de Obra y Residente Obra. Una vez se suscribo el acta de inicio, el contratista procedió con la afiliación del personal como consta en las planillas de pagos de aportes de seguridad social del mes de noviembre de 2024.

 5. Elaborar informes parciales de acuerdo a la ejecución contractual.

 Se revisó que el contratista allegará el informe parcial No1 correspondiente a lo ejecutado en el presente periodo, de acuerdo a los listados oficiales de la entidad contratante.

6. Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar.

El contratista acató las sugerencias y recomendaciones que en visita de campo realizaba la supervisión.

7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

A la fecha el contratista ha actuado de acuerdo con lo establecido en este numeral.

8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

A la fecha de este informe, el contratista no ha notificado situación alguna.

9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

A la fecha el contratista da cumplimiento a lo indicado en esta obligación.

10. Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con el acta parcial y el acta de liquidación.

A la fecha el contratista allega los documentos pertinentes para adelantar la revisión del acta parcial No 1 del periodo comprendido entre el 6 al 30 de noviembre de 2024.

11. Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna.

A la fecha, el contratista no ha solicitado extensión del plazo.

12. Suscribir con el supervisor el acta de inicio del contrato de conformidad con lo previsto en el contrato.

Dicha acta se suscribió junto con el contratista de obra el pasado 6 de noviembre de 2024 de acuerdo a l formato establecido por la Alcaldía.

13. Suscribir, con el supervisor el acta de liquidación del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado.

A la fecha el contrato se encuentra en ejecución.

14. Mantener vigentes todas las garantías qué amparan el contrato en los términos del mismo.

El contratista el momento de suscribir el acta de inicio, actualizó las garantías, las cuales fueron aprobadas por la oficina de contratación.

15. Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de' 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

A la fecha, el contratista allega los soportes de los pagos de planillas de seguridad social correspondiente al mes de noviembre de 2024, las cuales se adjuntan en el informe de obra.

16. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

A la fecha de este informe, no se conoce que al contratista le hayan llegado quejas ni reclamos de tipo laboral.

17. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al interventor o al supervisor del contrato.

El contratista a la fecha no ha reportado ninguna irregularidad.

18. El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

Se verificó el manejo que se da frente a esta obligación, para lo que el contratista en su informe establece el manejo ambiental que le dio a la ejecución de las actividades, indicando que no generaron impactos negativos al sector.

19. Llevar un registro donde se plasme diariamente los avances de las actividades, dejando constancia y de las laboradas de cada uno de los equipos dispuestos en el sitio para el cumplimiento del objeto contractual

Se verificó las planillas de avances de las actividades que el contratista llevó para tal fin, en las que se confirmó las horas laboradas por los equipos y maquinaria utilizada en el periodo.

20. De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes.

Se verificó que, durante la ejecución de las actividades, el contratista contara con todas las medidas de protección para el personal utilizado, así como la señalización de la obra.

21. Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros. que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija.

Se verificó que las condiciones de la zona fueran mejoradas, para lo cual a través de las visitas de campo se evidencio que estas se cumplen.

22. El contratista deberá contar, durante todo el término de ejecución del contrato, con una oficina en el área urbana del municipio, a fin de permitir la estrecha comunicación entre éste y el supervisor y/o la administración municipal, en virtud de las obras contratadas.

Se verificó que el contratista cuenta con una oficina ubicada en la carrera 43 A No 19-74 de Villavicencio.

23. Intervenir con Maquinaria de Referencia solicitada en el presupuesto oficial en cada uno de los puntos que establezca a oficina de gestión el riesgo a través del supervisor.

Se evidenció que el contratista dispuso en el punto de la maquinaria indicada en la propuesta, para lo cual allega la documentación de cada una.

24. Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Villavicencio.

A la fecha, el contratista allega la documentación para el pago parcial No 1, de acuerdo a los listados oficiales en los que establecen los formatos para tal fin.

25. El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos establecidos en los estudios previos para el cumplimiento del objeto contractual, adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran.

Se verificó que el contratista dispuso en el punto de la maquinaria indicada en la propuesta, para lo cual allega la documentación de cada una.

- El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS PARA EL CONTRATISTA:

1. El personal que el contratista disponga para la operación de la maquinaria debe tener experiencia en operación de maquinaria en zonas riesgo por afectación ante hechos de amenazas naturales y en escenarios de desastre.

El contratista dispuso en le sitio de intervención el personal de apoyo requerido, así mismo los operadores de maquinaria cuentan con la experiencia de manejo de obras en ríos.

2. Se deberá monitorear por medio del visor FEWS del IDEAM, los pronósticos y alertas; con el fin de mantener sus equipos de maquinaria, supervisores y técnicos, en condiciones de seguridad, esto se soportará con los reportes diarios del IDEAM.

Se verificó en el informe allegado que el contratista, hizo uso de la herramienta sugerida con el fin de revisar los niveles del rio Guatiquia y con esto tomó las medidas pertinentes para la correcta ejecución de la obra.

3. Operar la maquinaria acordada en óptimas condiciones de funcionamiento y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, allegar documentos de propiedad, seguro SOAT y pólizas de responsabilidad civil extracontractual.

Se verificó los documentos allegados por el contratista sobre las especificaciones técnicas de la maquinaria y los documentos anexos, dando cumplimiento a lo solicitado.

4. Cumplir con las horas de alquiler contratadas y realizar las actividades de atención y mitigación en los puntos críticos establecidos, para lo cual deberá adjuntar la relación de horas realizadas, con fechas, tipo de maquina e identificación de la misma, y ubicación, esto será soportado con las planillas de control de hora.

Se verifico las planillas adjuntadas en el informe del contratista, donde se establece el número de horas utilizada por la maquinaria

5. Suscribir las pólizas que amparan la ejecución del contrato dentro de los tres (02) días siguientes a la firma del contrato.

Se verificó la actualización de las garantías de acuerdo con la suscripción del acta de inicio.

6. El costo de la hora máquina incluye todas las actividades del personal administrativas, de los ingenieros auxiliares vigilantes de la operación en campo, del personal técnico y operativo, también están incluido el combustible, el mantenimiento preventivo y toda la

logística que acarrea la ejecución del contrato, esto se soportará con las hojas de vida del personal, informes mantenimiento preventivos y e informe de combustibles.

Se verificó el informe de relación de combustible y mantenimiento de maquinaria que adjunto el contratista de obra.

7. El contratista deberá presentar al supervisor la relación y las hojas de vida del personal administrativo, técnico y operativo que atenderá el cumplimiento contractual.

El contratista indica que el personal a laboral en la ejecución de la obra es el mismo de la propuesta.

8. Durante la ejecución deberá mantener todo el personal completo, si se presenta algún cambio en el personal deberá informar al supervisor inmediatamente para su respetiva aprobación.

Se verificó y en este periodo no hubo cambios de personal por parte del contratista de obra.

9. Proveer de combustible la maquinaria asignada para la ejecución del contrato, el contratista deberá adjuntar un informe de consumo de combustible.

El contratista adjunto relación del consumo de combustible de los equipos en obra durante el periodo.

10. Cumplir con las horas de alquiler contratadas y realizar las actividades de atención y mitigación en los puntos establecidos, para lo cual deberá adjuntar la relación de horas realizadas, esto será soportado con las planillas de control de horas.

Se verificó el cumplimiento de la ejecución de las actividades en el río por parte del contratista en el sector de Vencedores – Villa Fanny.

11. Diligenciar bitácora diariamente del servicio y conteo del horómetro del equipo con firma y autorización del supervisor y/o profesional de apoyo a la supervisión, este documento debe llevarse de manera diaria con hora de inicio y hora de terminación de actividades, apoyado en el registro fotográfico del horómetro.

El contratista llevo la bitácora diaria de los horómetros de los equipos en obra.

- Actuando en calidad de Supervisor del contrato de obra N° 2627 de 2024 se realizaron visitas técnicas a los diferentes puntos donde se verificó las condiciones de cada uno de los puntos intervenidos y a intervenir y se dio cumplimiento a cada una de las actividades contratadas, ejerciendo vigilancia e impartiendo directrices según lo evidenciado y la necesidad identificada en cada sector.

A continuación, se describe las condiciones actuales del contrato y la ejecución de acuerdo a cada punto:

			Condiciones contractuales		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr.20T Inc. Tran	Hr	900	$ 324.242,00	$ 291.817.800,00
2	**SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GEOBOLSAS**				
2.1	SUMI. INSTA. Y LLENADO GEOBOLSAS 14M3 RIO GUATIQUIA-GUAYU	und	200	$ 1.388.215,00	$ 277.643.000,00
3	**TRANSPORTE DE MATERIAL**				
3.1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA	470	$ 197.220,00	$ 92.693.400,00
		SUB TOTAL			662.154.200,00
		AIU (31%) AJUSTADO AL PESO			205.267.802,00
		VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO			**$ 867.422.002,00**

Tras la inspección de los puntos a intervenir, realizada conjuntamente con el contratista, se determinó las necesidades específicas de cada uno de los sitios, en consecuencia, se estableció el siguiente detalle de horas por punto:

SECTOR	No HORAS
VENCEDORES- SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO	600
VEREDA MI LLANITO,	150
SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA	150

Dado el estado crítico de la margen derecha del río Guatiquia en el sector de Vencedores - Villa Fanny, en el que se presenta afectación al tramo por fenómenos de erosión y perdida de la margen, se determinó que para la mitigación de la amenaza es necesaria la instalación de la totalidad de las geobolsas, ya que esta es la medida adecuada para proteger la margen de estos fenómenos, los cuales representan una amenaza significativa y con las geobolsas se reduce el impacto a la margen, de lo anteriormente expuesto se decide entre las partes de que la instalación de las 200 geobolsas se ejecuten en el punto de Vencedores, Villa Fanny.

CANTIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO

Durante este periodo se llevaron a cabo actividades en el sector Vencedores, Villa Fany, los demás puntos a fecha de este informe no se había trasladado maquinaria

1.1 CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr.20T inc. Tran

PUNTO VENCEDORES - VILLA FANNY

Coordenadas de intervención

COORDENADAS GEOGRÁFICAS (DATUM WG84)		
PUNTO	**LATITUD**	**LONGITUD**
INICIO	4° 9'17.82"N	73°35'48.29"O
FIN	4° 9'19.65"N	73°35'31.41"O

El día 6 de noviembre de 2024, el contratista procedió a la movilización de la maquinaria pesada al área de trabajo, así mismo, llevó a cabo el levantamiento topográfico detallado del tramo a intervenir, el cual, para efectos de verificación, se le solicito la debida cartera topográfica al contratista, el contratista ejecutó las actividades de excavación y limpieza del cauce, confinando los materiales extraídos en la margen derecha como medida de contención y protección para la comunidad, para lo cual la supervisión en cabeza del asesor de despacho verificó tales actividades.

De acuerdo a las planillas diarias de horómetros entregadas por el contratista, se evidenció y verificó que el contratista ejecutó las siguientes horas con la siguiente maquinaria, como se soporta en el informe de obra No1 del contratista y de acuerdo a la revisión de las planillas utilizadas para tal fin:

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VENCEDORES, VILLA FANNY

No	Maquina	Horas		
		Ejecutadas en Noviembre	Acumuladas	Asignadas
1	Excavadora SHANTUI E220 año 2023	198.9	198.9	600
2	Excavadora Komatsu PC200 año 2022	236.2	236.2	
3	Excavadora Komatsu PC200 año 2024	169	169	
		604.1	604.1	
		AVANCE	100%	

De esta actividad, la supervisión verificó el trabajo de cada una de las maquinas en el rio, se verifica las intervenciones y el volumen de material removido, estableciendo el cuadro que a continuación se relaciona

CUADRO GENERAL DE CANTIDADES POR ACTIVIDAD					
RIO GUATIQUIA	CANALIZACIÓN DEL RIO				
SECTOR DE INTERVENCIÓN	HORAS EJECUTADAS (UND)	LONGITUD INTERVENIDA (M)	ANCHO PROMEDIO (M)	PROFUNDIDAD PROMEDIO (M)	VOLUMEN DE CORTE (M3)
VENCEDORES – VILLA FANNY	435.1	1.060	10	2.98	31.641
	169	SE UTILIZO PARA LA ADECUACION Y CONFORMACION DE JARILLONES Y ESPOLONES			

Es de indicar que los sectores de Mi Llanito y de Vereda la Argentina durante este periodo solo se identificó la zona y se estimaron las horas a ejecutar por cada uno, no se realizó actividad alguna.

a. SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GEOBOLSAS

La supervisión, verificó que el a partir del 9 de noviembre de 2024 el contratista dio inicio a las actividades de adecuación del terreno donde se instalaron las geobolsas, para lo cual y de acuerdo a las especificaciones técnicas se utilizó la siguiente maquinaria de acuerdo a las actividades realizadas en cada tramo:

MAQUINARIA UTILIZADA el contratista utilizo los siquientes equipos

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VENCEDORES, VILLADANNY				
No	VOLQUETA	Días		
		Ejecutados	HORAS	DESDE -HASTA
1	Volqueta Doble troque de Placas: SRO162	15	135.2	9 AL 23 NOVIEMBRE DE 2024

AVANCE	100%

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - SECTOR VENCEDORES-VILLAFANNY				
No	Maquina	Horas		
		Ejecutadas en Noviembre	Acumuladas	Asignadas
1	Excavadora komatsu año 2008 Operador Camilo Aguirre	135.2	135.2	

AVANCE	100%

Las actividades realizadas y verificadas en campo obedecen a la adecuación de jarillones y espolones de acuerdo a la siguiente relación:

DESCRIPCION	CANTIDAD DE GEOBOLSAS
TRAMO 1. JARILLON	
PRIMER NIVEL	45,00
SEGUNDO NIVEL	45,00
TERCER NIVEL	45,00
TRAMO 1. ESPOLON	
PRIMER NIVEL	9,00
SEGUNDO NIVEL	9,00
TERCER NIVEL	9,00
TRAMO 2. JARILLON	
PRIMER NIVEL	38,00
TOTAL INSTALADOS	**200**

La supervisión verificó las planillas de horas utilizado en la volqueta y la retroexcavadora, evidenciando que lo utilizado en campo, es lo que se encuentra reportado en los documentos del contratista. Las planillas se encuentran en el informe mensual de contratista de obra.

Como resultado final de esta actividad, se verificó la instalación de las 200 geobolsas de 14 metros cúbicos, las cuales cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y se instalaron en el lugar indicado por esta supervisión y la asesoría del ingeniero Juan Carlos Guzmán, dando de esta manera finalización a la actividad contractual.

3.1 TRANSPORTE DE MATERIAL

Tal como se acordó contractualmente, se supervisó el proceso constructivo de jarillones y espolones, de igual manera, se verificó que el contratista empleara volquetas doble troque, cumpliendo así con los requisitos técnicos para el transporte eficiente de los materiales necesarios en la ejecución de estas estructuras de protección, garantizando así la calidad y durabilidad de la obra.

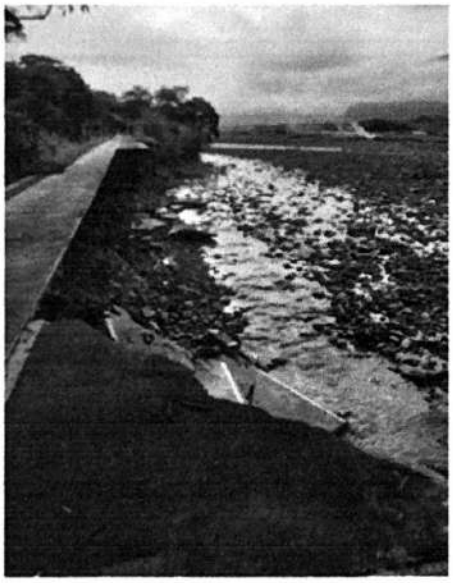
CUADRO GENERAL DE VOLQUETAS UTILIZADAS EN JARILLONES :

MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO - VENCEDORES, VILLADANNY				
No	VOLQUETA	Hr		
		Ejecutados	Acumulado	Asignado

1	Volqueta Doble troque de Placas: TZX976	235	470	470
2	Volqueta Doble troque de Placas: TFW676	235		
		AVANCE	100%	

Se verificó las planillas de horas utilizado en las volquetas, evidenciando que lo utilizado en campo, es lo que se encuentra reportado en los documentos del contratista. Las planillas se encuentran en el informe mensual de obra, donde se evidencia cada una de las horas ejecutadas.

REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Estado inicial del sector Vencedores-Villa Fanny



Estado inicial del sector Vencedores-Villa Fanny





Imágenes del sector de Villa Fanny antes de la intervención	Afectación de dique perimetral en el sector de Vencedores- Villa Fanny
	
Actividades de canalización en el sector de Vencedores- Villa Fanny	Actividades de canalización en el sector de Vencedores- Villa Fanny
	
Actividades de instalación de geobolsas en el sector de Vencedores- Villa Fanny	Actividades de instalación de geobolsas en el sector de Vencedores- Villa Fanny
	
Transporte de material con volqueta dobletroque en sector de Vencedores - Villa Fanny	Transporte de material con volqueta dobletroque y disposición en sector de

	Vencedores - Villa Fanny
	
Adecuación de Jarillones y espolones en el sector de Vencedores y Villa Fanny	Adecuación de Jarillones y espolones en el sector de Vencedores y Villa Fanny

3. EVALUACION Y REEVALAUACIÓN DEL CONTRATISTA

RANGO DE CALIFICACIÓN	
EXCELENTE	El contratista superó las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
BUENA	El contratista cumplió las especificaciones técnicas establecidas de los productos o servicios.
REGULAR	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades que no son graves, ni se considera que incumplió el mismo.
NO CUMPLE	El contratista en el desarrollo del contrato presentó inconformidades graves y se considera que incumplió el mismo.

EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA	**CALIFICACIÓN**
CUMPLIMIENTO (Oportunidad en la entrega de los productos o servicios; Atención a compromisos adquiridos)	BUENA
CALIDAD (Grado en el que el producto o servicio cumple las necesidades y expectativas contractuales)	BUENA
COMUNICACIÓN (Comunicación asertiva durante la ejecución del contrato)	BUENA
EVALUACIÓN GENERAL (Percepción general sobre el producto y/o servicio suministrado)	BUENA

4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: Certifico que teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre dicho aspecto, verifiqué el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y ARL) correspondiente al respectivo periodo así: correspondiente al mes de noviembre de 2024.

Mes de Cotizado	NOVIEMBRE DE 2024
Fecha de Pago	06/12/2024

IBC (Ingreso Base de Cotización)	$1.300.000
Número de Planilla	9478623743
Valor pagado en SALUD	$260.000
Valor pagado en PENSIÓN	$1.170.000
Valor pagado en ARL	$452.500

PERSONAL ADMINISTRATIVO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

PERSONAL ADMINISTRATIVO									
NOMBRE	Cargo	No. PLANILLA	Periodo Cotización	IBC (Ingreso) Base de Cotización)	Valor pagado en SALUD	Valor pagado en PENSIÓN	Valor pagado en ARL	Valor Pagado Cajas	Valor Total Pagado
ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO	Representante Legal	9478623743	NOVIEMBRE DE 2024						
ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO	Director de obra	9478623743	NOVIEMBRE DE 2024	1.300.000	52.000	273.000	90.500	49.760	$465.260
SANDRA QUINTERO RAMIREZ	Residente de obra	9478623743	NOVIEMBRE DE 2024	1.300.000	52.000	273.000	90.500	49.760	$465.260

PERSONAL OPERATIVO EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024

PERSONAL OPERATIVO									
NOMBRE	Cargo	No. PLANILLA	Periodo Cotización	IBC (Ingreso) Base de Cotización)	Valor pagado en SALUD	Valor pagado en PENSIÓN	Valor pagado en ARL	Valor Pagado Cajas	Valor Total Pagado
OLGA LUCIA RAMIRZ PINZON	Operario	9478623743	2024-11	1.300.000	52.000	208.000	90.500	49.760	$400.260
FARIAS PARALES LISANDRO ANTONIO	Operario	9478623743	2024-11	1.300.000	52.000	208.000	90.500	49.760	$400.260
BUITRAGO VACA JUAN PABLO	Operario	9478623743	2024-11	1.300.000	52.000	208.000	90.500	49.760	$400.260

5. **CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA POR EL CONTRATISTA**: Certifico que el contratista hizo entrega en medio magnético y físico de los archivos y documentos y demás información manejada resultante durante el presente periodo de ejecución (la información completa de la ejecución debe reposar en el expediente contractual, si aplica, anexar CD con la información).

6. CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

Certifico que el contratista dio cumplimiento a los requisitos y lineamientos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de la siguiente manera:

Sistema de Gestión aplicable	Requisito	Cumplió / No Cumplió
Calidad	Usó la documentación vigente establecida aplicable el desarrollo de las obligaciones contractuales.	cumplió
Seguridad y Salud en el Trabajo	Participó de las actividades programadas en SST.	cumplió
	Realizó las obligaciones contractuales utilizando los elementos de protección personal o protocolos de bioseguridad.	cumplió
	En el desarrollo de sus actividades no incurrió en actividades de riesgo sin el cumplimiento de las medidas y protocolos necesarios.	cumplió
Documental	La documentación que generó el contratista está acorde a	cumplió

44

	los lineamientos normativos en materia archivística y política de gestión documental de la entidad.	
Seguridad y Privacidad de la Información	Se manejó reserva de la información utilizada para el desarrollo de sus obligaciones.	cumplió
	Se garantizó la integridad y disponibilidad de la información generada de la gestión contractual.	cumplió
Medio Ambiente	El desarrollo de las obligaciones contractuales está acorde a los lineamientos normativos vigentes.	cumplió

NOTA: Se puede modificar esta información acorde a los requerimientos de cada contrato sin necesidad de actualización del formato, también puede ampliar el detalle de la evaluación.

7. BALANCE FINANCIERO DE EJECUCION DEL CONTRATO A LA FECHA. El siguiente es el balance financiero de ejecución del contrato:

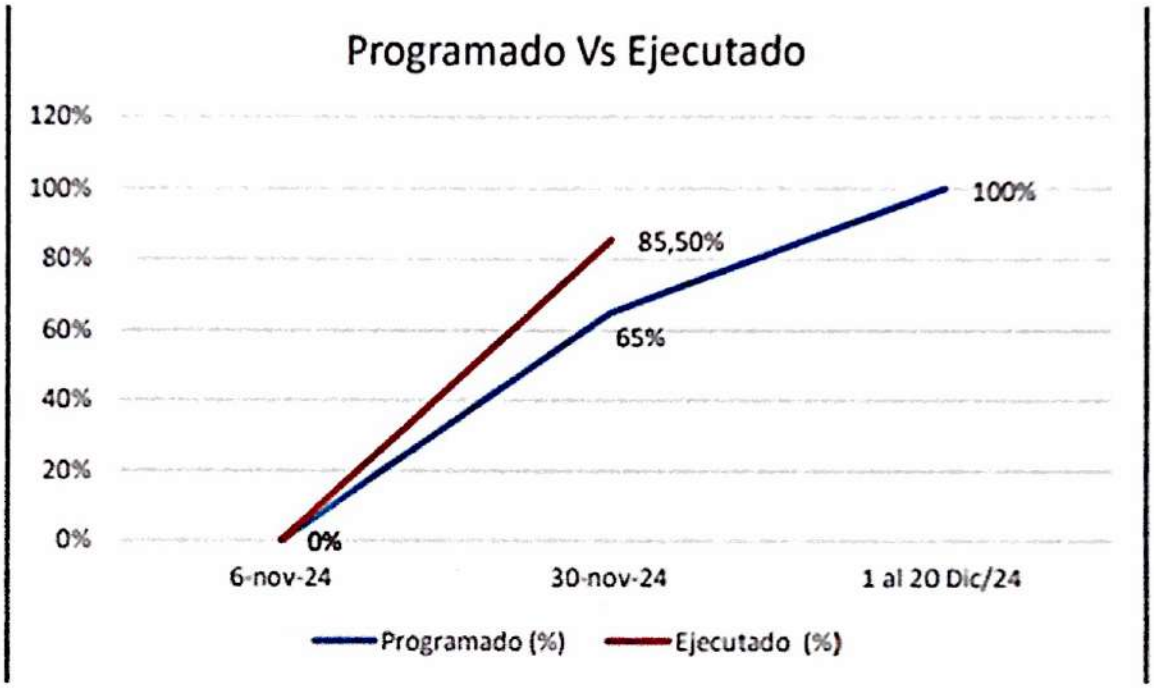
CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACIÓN	FECHA	%
ANTICIPO	NA			
PAGO AUTORIZADO EN EL PRESENTE INFORME	$ 741.736.399,78	0	6 al 30 de noviembre de 2024	85.5
SALDO DEL CONTRATO PENDIENTE POR EJECUTAR	$ 125.685.602,22		1 al 20 de diciembre de 2024	14.5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 867.422.002,00		6/11/2024 al 20/12/2024	100%

7.1 EJECUCIÓN FÍSICA – FINANCIERA

RESUMEN FINANCIERO TOTAL	
VALOR CONTRACTUAL	$ 867.422.002,00
VALOR EJECUTADO CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2024	$ 741.736.399,78
PORCENTAJE EJECUTADO	85.5%

a. RESUMEN FINANCIERO GENERAL, ACTIVIDADES EJECUTADAS CON CORTE AL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

INVERSION PROGRAMADA VS EJECUTADA		
Valores en miles de pesos		
MES	INVERSION PROGRAMADA ACUMULADA	INVERSION EJECUTADA ACUMULADA
6 A 30 DE NOVIEMBRE	$ 563.824.301,30	$ 741.736.399,78
01 A 20 DE DICIEMBRE	$ 303.597.700,70	



a. CUADRO DE RESUMEN DE EJECUCIÓN ACUMULADO A 30 DE NOVIEMBRE DE 2024

			Condiciones contractuales			Acta parcia No.1		Cantidad Total	
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES								
1.1	CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr.20T inc. Tran	Hr	900	$ 324.242,00	$ 291.817.800,00	604,10	195.874.592,20	604,10	195.874.592,20
2	SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GEOBOLSAS								
2.1	SUMI. INSTA. Y LLENADO GEOBOLSAS 14M3 RIO GUATIQUIA-GUAYU	und	200	$ 1.388.215,00	$ 277.643.000,00	200,00	277.643.000,00	200,00	277.643.000,00
3	TRANSPORTE DE MATERIAL								
3.1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA	470	$ 197.220,00	$ 92.693.400,00	470,00	92.693.400,00	470,00	92.693.400,00
		SUB TOTAL			662.154.200,00		566.210.992,20		566.210.992,20
		AIU (31%) AJUSTADO AL PESO			205.267.802,00		175.525.407,58		175.525.407,58
		VALOR TOTAL AJUSTADO AL PESO			$ 867.422.002,00		$ 741.736.399,78		$ 741.736.399,78

De lo anteriormente expuesto se puede concluir:

- Durante el periodo reportado del 6 AL 30 de noviembre de 2024 se ejecutaron $ 741.736.399,78 correspondientes al 85,6 % del valor total del contrato.
- Que las pólizas de garantía fueron actualizadas y aprobadas debidamente para continuar con la parcial No 1 del contrato de obra
- El presente informe reporta la ejecución parcial del contrato, describe y soporta el desarrollo de cada una de las actividades contractuales iniciales y las ejecutadas, con las que se da cumplimiento al objeto del contrato y es procedente dar trámite el pago parcial No 1.
- Las obras ejecutadas con el contrato No 2627 de 2024 son necesarias y tienen como fin mitigar y reducir el riesgo de desastres en los diversos puntos contratados e intervenidos.

8. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO:

Con base en todo lo expuesto anteriormente, el suscrito SUPERVISOR certifica que durante el comprendido entre el **6 de noviembre de 2024 al 30 de noviembre de 2024** el contratista cumplió a satisfacción las actividades objeto del contrato y todas las demás obligaciones pactadas, entre ellas las relativas al pago del sistema de seguridad social integral y en consecuencia autoriza el pago parcial No 1 correspondiente al periodo relacionado por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MDA CTE ($ 741.736.399,78) **El presente informe se encuentra cargado en la plataforma SECOP II**

ANEXOS:

WILSON E. CANO HERRERA
JEFE OFICINA GESTION DEL RIESGO
SUPERVISOR
3105518938

Revisó: Ing. Juan Carlos Guzmán Sánchez.
Asesor de Despacho

PAGOS SEGURIDAD SOCIAL

CERTIFICACIÓN

ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.061.833 de Villavicencio y JOSE JUVER AMAYA SANCHEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 86.046.325 y T.P. 102541 T, en calidad de Representante Legal y Contador respectivamente, de la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA – ICT SAS con NIT 901.521.822-1, certifico que la empresa se encuentra al día y paz y salvo con el pago de sus obligaciones por los aportes al sistema de seguridad social integral en SALUD, PENSIONES OBLIGATORIAS, RIESGOS PROFESIONALES Y APORTES PARAFISCALES durante los últimos seis (6) meses.

Dado en Villavicencio a los nueve (9) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Atentamente,

ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
C.C. 86.061.833 de Villavicencio – Meta
Representante Legal

JOSE JUVER AMAYA SANCHEZ
T.P. 102541 T
Contador Publico

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **86.046.325**

AMAYA SANCHEZ

APELLIDOS

JOSE JUVER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAR-1975**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-ABR-1993 VILLAVICENCIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-5200100-01076106-M-0086046325-20190522 0065483023A 1 9908118021

140

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

102541-T



JOSE JUVER
AMAYA SANCHEZ
C.C. 86046325
RES. INSCRIPCION 115 DEL 24/06/2004
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

274302 112144

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

DB4F108BC979D130

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE JUVER AMAYA SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 86046325 de VILLAVICENCIO (META) y Tarjeta Profesional No 102541-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dada en BOGOTA a los 4 días del mes de Diciembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

USO EXCLUSIVO PARA TRAMITE
SERVICIOS DE INGENIERIA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS
NIT. 901.521.822-1

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106827322	9478623743	E	2024/12/06	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$2,131,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Codigo	Días	Días	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1048710372	BUITRAGO VACA JUAN PABLO																		230301	30	EPS037	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
2	CC	17595566	FARIAS PARALES LISANDRO ANTONIO																		25-14	30	EPS037	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
3	CC	86061833	HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO																		230201	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
4	CC	35261517	QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA																		230201	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
5	CC	41752928	RAMIREZ PINZON OLGA LUCIA																		25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
Total			Afiliados(5)																											

2024/12/06 04:40 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106827322	9478623743	E	2024/12/06	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$2,131,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,170,000	$0	$0	$1,170,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$546,000	$0	$0	$546,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$452,500	$0	$0	$452,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$452,500	$0	$0	$452,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$248,800	$0	$0	$248,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	$248,800	$0	$0	$248,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$260,000	$0	$0	$260,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$156,000	$0	$0	$156,000
TOTAL				5	$2,131,300	$0	$0	$2,131,300

2024/12/06 04:40 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106827322	9478623743	E	2024/12/06	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$2,131,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION		SALUD		CCF		RIESGOS		PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombre	Ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	Irl	vip	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Codigo	Dias	Dias	Exonerado SENA e ICBF
1	CC	1048710372	BUITRAGO VACA JUAN PABLO																		230301	30	EPS037	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
2	CC	17995566	FARIAS PARALES ELISANDRO ANTONIO																		25-14	30	EPS037	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
3	CC	86061833	HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO																		230201	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
4	CC	35261517	QUINTERO RAMIREZ SANDRA PATRICIA																		230201	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
5	CC	41752928	RAMIREZ PINZON OLGA LUCIA																		25-14	30	EPS005	30	CCF24	30	14-11	30	30	SI
Total	Afiliados(5)																													

2024/12/06 04:40 PM

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901521822	1	SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CL 4 10 21 BRR CENTRO	PARATEBUENO-CUNDINAMARCA	6621969	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-11	2024-12	1106827322	9478623743	E	2024/12/06	2024/12/06	BANCOLOMBIA	0	$2,131,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS INCAPACIDADES	VALOR PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				5	$1,170,000	$0	$0	$1,170,000
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$416,000	$0	$0	$416,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$0	$208,000
PROTECCION	230201	800,229,739	0	2	$546,000	$0	$0	$546,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$452,500	$0	$0	$452,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	5	$452,500	$0	$0	$452,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				5	$248,800	$0	$0	$248,800
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	5	$248,800	$0	$0	$248,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				5	$260,000	$0	$0	$260,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$104,000	$0	$0	$104,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	3	$156,000	$0	$0	$156,000
TOTAL				5	$2,131,300	$0	$0	$2,131,300

Sal

2024/12/06 04:40 PM

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NUMERO DE IDENTIFICACION	1116603257
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			LUIS CARLOS FLOREZ GARCIA
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	VILLAVICENCIO	TELEFONO	9999999
TIPO APORTANTE	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA			4573189292	TIPO DE PLANILLA			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES	diciembre	AÑO 2024
DÍAS DE MORA			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)			2024/12/06	NÚMERO AUTORIZACIÓN			9992286239

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 208.000	$ 0	$ 208.000
SUBTOTALES										$ 208.000	$ 0	$ 208.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500
SUBTOTALES													$ 162.500	$ 0	$ 0	$ 162.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
54-29	54-29-LA EQUIDAD	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 56.600	$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 56.600
SUBTOTALES									$ 56.600	$ 0	$ 0	$ 56.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | |

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-12-10, 09:51:52 a. m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1068260780

Periodo Cotización 202411 **Periodo Servicio** 202412

PAGADA 2024-12-02 10:07:01.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	CONSTRUCCIONES E INGENIEROS SYN SAS				
Documento	NI 901641696	**Dirección**	CR 14 #14 - 47		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	6564875		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	SUCURSAL	**Total Afiliados**	2
Ciudad	ACACIAS	**Departamento**	META		
Representante Legal	PINEDA HELEN SOFIA	**Identificación**	CC 1000257883		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1122125350		**Residente**		**Exonerado**	S	**Apellidos y Nombres**	**Código Ciudad - Departamento**	**Centro de Trabajo**	**Ubicación Laboral**
Tipo Cotizante	01	00					MONROY GONZALEZ JAIME ELEANDRO	95001000 - 95		GUAVIARE

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | Extranjero | Tipo salario | Salario | Pensión | | | | | | Salud | | | | | | Riesgos | | | | | Caja | | | | Parafiscales | | | |
|---|
| ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | | | | | Código AFP | Código Trns. AFP | Tarifa AFP | IBC | Total Aporte AFP | Total Aporte FSP | Total Aporte FSPS | Código EPS | Código Trns. EPS | Tarifa EPS | IBC EPS | Aporte Salud | Aporte UPC | Código ARL | Clase Riesgo | Tarifa ARL | IBC ARL | Aporte Riesgos | Código CCF | Tarifa CCF | IBC CCF | Aporte Caja | Tarifa SENA | Aporte SENA | Tarifa ICBF | Aporte ICBF |
| | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 30 | | | | | 220301 | | 16 % | $ 1.300.000 | $ 214.500 | $ 0 | $ 0 | EPS037 | | 4 % | $ 1.300.000 | $ 52.000 | $ 0 | 14-11 | 5 | 6.960 % | $ 1.300.000 | $ 90.480 | CCF66 | 4 % | $ 1.300.000 | $ 52.000 | 0 % | $ 0 | 0 % | $ 0 |

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS S.A.	ARL SURA	COMCAJA	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 214.500	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 90.480	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.980

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1121617697
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA DICIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		900375641
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO	META
DIRECCIÓN	CALLE 40 # 33 A -20 OFICINA 203	TELÉFONO	6851088
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Construcción de otras obras de ingeniería civil
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1121617697
APELLIDOS	RIVERA RAMIREZ	NOMBRES	JHONY JAVIER
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO	DEPARTAMENTO	META
TIPO COTIZANTE	DEPEND	SUBTIPO COTIZANTE	
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	NO	EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN	NO
TIPO DE SALARIO	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

PLANILLA No: 1110846234 | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: noviembre 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: diciembre 2024 | FECHA DE PAGO: 05/12/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: | SUCURSAL: | SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE: 37 - OPERADOR DE MAQUINARIA

NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																PENSIÓN									SALUD						ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
SALARIO BASICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	AVT	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.300.000																			23201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	PS002 SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	414 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF34-COFREM META	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 402.500

PLANILLA No: 1110821762 | TIPO DE PLANILLA: E | PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS: octubre 2024 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: noviembre 2024 | FECHA DE PAGO: 05/12/2024 | FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE: | SUCURSAL: | SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE: 37 - OPERADOR DE MAQUINARIA

NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES													
																PENSIÓN									SALUD						ARP					CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU					
SALARIO BASICO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	CON	IGE	LMA	VAC	AVP	AVT	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.300.000																			23201-PROTECCION	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	PS002 SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	414 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF34-COFREM META	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 402.500

Planilla Pagada

Entregado por: _____

Recibido por: _____

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 3277685
DESDE NOVIEMBRE 2024 HASTA DICIEMBRE 2024

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		900375641
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL			INGENIERIA JACOME CONSTRUCCIONES SAS
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO		META
DIRECCIÓN	CALLE 40 # 33 A -20 OFICINA 303 TELÉFONO		6851088
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE		C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA		Construcción de otras obras de ingeniería civil
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS DEL COTIZANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN	CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN		3277685
APELLIDOS	CADUENAS LADINO NOMBRES		WILLIAM ANDRES
CIUDAD/MUNICIPIO	VILLAVICENCIO DEPARTAMENTO		META
TIPO COTIZANTE	DEPEND SUBTIPO COTIZANTE		
COLOMBIANO RESIDENTE EN EL EXTERIOR	NO EXTRANJERO NO OBLIGADO A COTIZAR PENSIÓN		NO
TIPO DE SALARIO	FIJO		
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

PLANILLA No	1110846234	TIPO DE PLANILLA	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS	noviembre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	diciembre - 2024	FECHA DE PAGO	05/12/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE		SUCURSAL		SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE		27 - OPERADOR DE MAQUINARIA

	NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES											
																PENSIÓN									SALUD						ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
SALARIO BÁSICO	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.300.000																	05-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	PS002 SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	6-11 ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF34-COFREM META	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 402.500

PLANILLA No	1110821762	TIPO DE PLANILLA	E	PERIODO COTIZACION OTROS SUBSISTEMAS	octubre - 2024	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	noviembre - 2024	FECHA DE PAGO	05/12/2024	FORMA DE PRESENTACIÓN APORTANTE		SUCURSAL		SUCURSAL / DEPENDENCIA APORTANTE		27 - OPERADOR DE MAQUINARIA

	NOVEDADES															SEGURIDAD SOCIAL									SALUD						ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU				
																PENSIÓN																													
SALARIO BÁSICO	IND	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
$ 1.300.000																	05-14 COLPENSIONES	30	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 208.000	PS002 SALUD TOTAL	30	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	$ 52.000	6-11 ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 90.500	30	$ 1.300.000	CCF34-COFREM META	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 402.500



Entregado por:

Recibido por:

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que TRANSPORTES SARTUR STAFF SAS identificado(a) con NI 900799051 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social para LUIS FELIPE VEGA VASQUEZ identificado(a) con CC 17220170

Clave Planilla	Clave Pago	Tipo Planilla	Fecha Pago	Riesgo	Código	Administradora	Concepto	Periodo	Dias	Novedades																		IBC	Tarifa	Cotización
										ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip				
9475351059	976333951	E	2024-12-05	EPS	EPS005	SANITAS	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-12	30																			$1,300,000	4%	$52,000
9475351059	976333951	E	2024-12-05	ARL	14-11	ARL SURA	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			$1,300,000	6.96%	$90,500
9475351059	976333951	E	2024-12-05	CCF	CCF34	COFREM	COTIZACIÓN OBLIGATORIA	2024-11	30																			$1,300,000	4%	$52,000

Este certificado se expide el día 2024-12-06 a las 12:46.

RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141039372748

(415)7707212489984(8020) 000014103937274 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 8 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
SERVICIOS DE INGENIERIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA - ICT SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Paratebueno 5 3 0

41. Dirección principal
CL 4 10 21 BRR CENTRO

42. Correo electrónico ictsas21@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
5 0 0 0 3	3 1 6 4 7 1 3 7 9 6	3 1 6 5 2 3 6 6 6 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 2 0	2 0 2 1 0 9 1 0	7 7 3 0	2 0 2 1 0 9 1 0	4 2 9 0	4 6 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10											55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20													58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre HOLGUIN QUINTERO ALEJANDRO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 02:48:25PM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141039372748

(415)7707212489984(8020) 000014103937274 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 8 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 1 0 9 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 0 9 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 4 0 2 3 8 0	
78. Departamento	5 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 1 0 9 1 5	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 2 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141039372748**

(415)7707212489984(8020) 000014103937274 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 8 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 0 9 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 6 0 6 1 8 3 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
HOLGUIN	QUINTERO	ALEJANDRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-12-2024 02:48:25PM

153

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **141039372748**

(415)7707212489984(8020) 000014103937274 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 2 1 8 2 2	1	Impuestos y Aduanas de Villavicencio	2 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	8 6 0 4 6 3 2 5		1 0 2 5 4 1

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
AMAYA	SANCHEZ	JOSE	JUVER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 9 0 7

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DESIGNACION DEL SUPERVISOR

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTION DE LA CONTRATACIÓN FORMATO ACTO ADMINISTRATIVO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	Código: 1010-F-GCT-74 Version:9 Fecha: 10/05/2024 Página 1 de 3

Villavicencio, 06/11/2024

Recibí
06/11/2024

Ingeniero:
WILSON EFRAÍN CANO HERRERA
C.C. 79.654.767
Jefe Oficina Gestión del Riesgo
Municipio de Villavicencio

Asunto: Designación de Supervisión del **CONTRATO DE OBRA No 2667 de 2024**, suscrito el dia **05** del mes de **NOVIEMBRE** de **2024** con el contratista, **SERVICIO DE INGENIERÍA CIENCIA Y TECNOLOGÍA- ICT S.A.S, NIT: 901.521.822-1**, Representada Legalmente por **R/L: ALEJANDRO HOLGUÍN QUINTERO,** Identificado con Cedula de Ciudadanía **86.061.833 de VILLAVICENCIO.**

Teniendo en cuenta que la Gestión Contractual del Municipio debe enmarcarse en el acatamiento de los postulados y reglas que emanan de los principios de la Función Administrativa (Art. 209 de la Constitución Política) y del control fiscal (Art. 267 ibidem); y que el Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993) en su Art. 14 establece que dentro de los medios que pueden utilizar las entidades estatales para el cumplimiento del objeto contractual, la entidad tiene la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 2667 de 2024**, me permito designarla como **SUPERVISOR** del contrato de la referencia, cuyo objeto es **ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCION ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024.**

Para el ejercicio de las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se resalta que según lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consiste en *"el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados."*

La designación se efectúa con base en la delegación efectuada en el artículo octavo la Resolución No. 067 del 16 de mayo de 2022, en la que se dispuso: *"DESCONCENTRAR en el ordenador de gasto la competencia para designar los supervisores, quienes se encargarán de efectuar el control del seguimiento de la ejecución de los contratos y convenios que celebre el municipio de Villavicencio en los términos previstos en la Ley, especialmente según lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley 1474 de 2011."*

Las funciones que le corresponden como **SUPERVISOR** se circunscriben esencialmente a la vigilancia de la ejecución del **CONTRATO DE OBRA No 2667 de 2024** y se deben desarrollar con apego a las siguientes disposiciones normativas:

1. Manual de contratación del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
2. Manual de Interventoría y supervisión del Municipio (www.villavicencio.gov.co)
3. Marco reglamentario del Estatuto General de Contratación y el Decreto compilatorio 1082/2015 o las normas que los adicionen, modifiquen.
4. Marco Legal que regula la contratación estatal, en especial las contenidas en la Ley 1474 de 2011 artículos 82, 83, 84
5. Ley 80/93 – Ley 1150/2007 entre otras.
6. Marco Constitucional aplicable en materia de contratación estatal

FUNCIONES DEL SUPERVISOR: Sin perjuicio de las obligaciones que establezca **CONTRATO DE OBRA No 2667 de 2024**, de las que emanen del manual de contratación, del manual de interventoría y supervisión y de las disposiciones establecidas en el marco normativo que regule la contratación estatal, el **SUPERVISÓR** deberá cumplir con las siguientes funciones:

1. El **SUPERVISOR** debe elaborar y suscribir el Acta de Inicio junto con el CONTRATISTA Para proceder a suscribir el Acta de Inicio deberá verificar previamente que: a) se haya expedido el registro presupuestal, b) que se hayan aprobado las garantías exigidas en el Contrato. Para el caso de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión suscritos con persona natural, verificar que el contratista esté afiliado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL) según el riesgo indicado en el contrato y tenga la cobertura.
 El original del Acta de Inicio debe suscribirse y allegarse a la Oficina de Contratación de forma inmediata para realizar la correspondiente publicación en SECOP II de forma oportuna y para que repose en el expediente único del contrato.
2. El **SUPERVISOR** debe ejercer la vigilancia de la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual, en especial sobre la calidad y cantidad de los bienes y/o servicios contratados y además sobre el cumplimiento de los plazos pactados.
3. El **SUPERVISOR** debe hacer cumplir las condiciones del Contrato en todas sus partes; los SUPERVISORES no tienen competencia para modificar los plazos pactados, ni para modificar las calidades, ni las cantidades acordadas en el Contrato. La competencia para modificar, prorrogar, adicionar, aclarar, terminar y otras decisiones que puedan afectar la ejecución del Contrato, en especial el plazo pactado es únicamente del ORDENADOR DEL GASTO.
4. El **SUPERVISOR** debe elaborar los informes de ejecución en los que certifique el estado de ejecución del contrato o convenio con la periodicidad que se establezca en el mismo, en caso de que el Contrato no establezca la periodicidad en forma especifica, entonces el **SUPERVISOR** deberá presentar informes mensuales. En caso que el **SUPERVISOR** se aparte del cargo por cualquier circunstancia, deberá presentar el informe de ejecución hasta la fecha en que ejerció las mismas e informarlo inmediatamente al respectivo secretario de despacho o jefe de oficina para que se proceda a efectuar nuevamente la designación del supervisor.
5. El **SUPERVISOR** debe verificar y certificar el cumplimiento del pago de seguridad social por parte del CONTRATISTA.
6. El **SUPERVISOR** debe requerir al contratista en procura de obtener la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual cuando lo estime necesario, siempre en el marco de las obligaciones establecidas en el Contrato.
7. El **SUPERVISOR** debe realizar la publicación en Plataforma Transaccional SECOP II los documentos suscritos por él, en desarrollo del ejercicio de la vigilancia y seguimiento de la ejecución contractual como son acta de inicio, informes de supervisión, acta de terminación (cuando haya lugar), certificación contractual formato 1010-F-GCT-152 debidamente suscrita por el ordenador de gasto, entre otros. La referida publicación debe realizarse durante los tres (3) días siguientes a la suscripción de los documentos.
8. El **SUPERVISOR** debe informar por escrito en el formato establecido al ORDENADOR DEL GASTO acerca de aquellas circunstancias que no hayan sido atendidas por el CONTRATISTA luego de ser requerido y que constituyan presunto incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
9. El **SUPERVISOR** debe verificar la aprobación inicial de las garantías exigidas en el Contrato y además verificar que el CONTRATISTA actualice las mismas a lo largo de la ejecución por (modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones, ampliaciones de suspensión, reinicios entre otros).
10. El **SUPERVISOR** debe elaborar el acta de terminación bilateral dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El acta de terminación bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO (si aplica), el **SUPERVISOR**, el CONTRATISTA y tener el visto bueno del respectivo

SECRETARIO DE DESPACHO o JEFE DE OFICINA ASESORA (Según corresponda), una vez suscrita debe ser publicada en la SECOP.

11. El **SUPERVISOR** debe elaborar el Acta de Liquidación Bilateral (cuando aplique) dentro de los plazos establecidos en el Contrato. El Acta de Liquidación Bilateral deberá ser firmada por el ORDENADOR DEL GASTO, el CONTRATISTA y el **SUPERVISOR**.
12. El supervisor debe elaborar el formato 1010-F-GCT-152 **CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL** con la terminación del contrato, será suscrita por el ordenador de gasto y publicada en la SECOP. (la original debe ser entregada al contratista)
13. El **SUPERVISOR** debe entregar a la OFICINA DE CONTRATACIÓN los documentos en medio físico que produzca en desarrollo de sus funciones en la fecha en que los expida para que reposen en el expediente. Es obligatorio dar cumplimiento a lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP** que cita:" *La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".* También según corresponda, si el contrato/convenio se encuentra publicado en el portal SECOP II, deberá realizar el respectivo Informe de Supervisor y cargarlo directamente a la plataforma en el capítulo de *ejecuciones* y a su vez, verificar que el contratista / conviniente realice el cargue en SECOP II de los soportes correspondientes al cobro según el procedimiento 1010-F-GCT-20.
14. La **SUPERVISIÓN** de los contratos de INTERVENTORÍA debe enmarcarse en la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista INTERVENTOR según los términos del respectivo contrato. Para lo pertinente la **SUPERVISIÓN** debe ocuparse de verificar que el CONTRATISTA INTERVENTOR haya ejecutado las tareas de interventoría contratadas (*Ejemplo: Tareas de interventoría técnica, Tareas de interventoría administrativa, Tareas de interventoría financiera, Tareas de interventoría contable, Tareas de interventoría jurídica*), ya que el cumplimiento de las mismas no será concurrentes en relación con un mismo contrato entre Supervisión e Interventoría, salvo expresa salvedad en la cual el MUNICIPIO haya decidido dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del Interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del Supervisor.

Atentamente,

ALBA AURORA COLINA
JEFE DE OFICINA DE CONTRATACIÓN

Elaboró: DIANA CATHERINE TORRES G
CPS- No 1689 de 2024

156

ACTA PARCIAL

ACTA DE PAGO PARCIAL No.	1		
CONTRATO No.	2667 DE 2024	PROYECTO N	2020500010080

INFORMACION BASICA

CONTRATISTA	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA ICT SAS
INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR	WILSON EFRAIN CANO HERRERA

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO:	ACCIONES DEMITIGACIÓN DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACIÓN DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES SECTOR VILLA FANNY VEREDAPARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LACALAMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024
VALOR:	$ 741.736.399.78
ANTICIPO 50%:	$ -
VALOR ADICIONAL:	$ -
ANTICIPO 50% DEL ADICIONAL:	$ -
VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIO	$ -
VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIO	$ -
VALOR ACTUALIZADO MODIFICATORIO	$ -
FECHA DE INICIACIÓN:	Miercoles, 6 Noviembre 2024
FECHA DE TERMINACION	Viernes, 20 Diciembre 2024
TIEMPO	MES 25 DIAS

PRORROGAS CONTRATO

FECHA ACTA PRORROGA No. 01		
TIEMPO	MES	DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA PRORROGA No. 02		
TIEMPO	MES	DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA PRORROGA No. 03		
TIEMPO	MES	DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		

SUSPENSIONES CONTRATO

FECHA ACTA SUSPENSION No.01		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.02		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		
NUEVA FECHA DE TERMINACION:		
FECHA ACTA SUSPENSION No.03		
TIEMPO:	MES	DIAS
REINICIACION		
NUEVA FECHA DE TERMINACION		

RELACION DE PAGOS

ACTA No.	CONCEPTO	VALOR	AMORTIZACION	NETO PARCIAL	ACUMULADO
1	ANTICIPO DEL 50% CONTRATO INICIAL	$ -			$ -
2	ANTICIPO DEL 50% ADICION	$ -			$ -
3	ACTA PARCI	$ 741.736.399.78	$ -	$ 741.736.399.78	$ 741.736.399.78
4					

VALOR A PAGAR: $ 741.736.399,78

SON: SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS MCTE

Hace parte integral de la presente acta de pago parcial; el acta de corte parcial de obra del periodo 06 Noviembre 2024 A 30 Noviembre 2024 suscrita por la Interventoria y Contratista. (Para contratos de obra o interventoría)

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa a los nueve (09) días del mes de diciembre (12) del 2024

Firma _____
RL ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
CONTRATISTA

Firma _____
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR DELEGADO

Firma N.A. _____
R.L
INTERVENTORIA

Firma _____
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
GESTION DEL RIESGO

JEFE DE OFICINA

NOTA 1: Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. Lo consignado en la presente acta fue viabilizada por la interventoría, puesto que se considera viable técnica, legal, administrativa, financiera, ambiental y contable.

NOTA 2: La supervisión reviso documentalmente la modificación del contrato y cumple con la lista de chequeo 1010-F-GCT-114- VX

NOTA 3: Las actividades, cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista e Interventor. Lo consignado en la presente acta fue viabilizada por la interventoría, puesto que se considera viable técnica, legal, administrativa, financiera, ambiental y contable.

158

FORMATO DE ACTA PAGO PARCIAL DE OBRA

CONTRATO No :	2667 DE 2024	VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VALOR ACTAS PARCIALES	FECHA DE INICIO CONTRATO	
ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024		$ 867.422.002,00	$ -	6 DE NOVIEMBRE DE 2024	
		VALOR ANTICIPO:	VALOR AMORTIZADO PARCIALES	45 DIAS	
		$ -	$ -		
CONTRATISTA:	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS RL ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO	VALOR ADICIONAL:	PORCENTAJE DE LA PRESENTE ACTA:	FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA:	
		$ -	85,5%	20 DE DICIEMBRE DE 2024	
INTERVENTOR :	NA	VALOR ANTICIPO ADICIONAL	VALOR PRESENTE ACTA:	FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	
		$ -	$ 741.736.399,78	9 DE DICIEMBRE DE 2024	
SUPERVISOR:	WILSON CANO HERRERA	VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	PORCENTAJE DE EJECUCION:	PORCENTAJE TOTAL EJECUTADO:	
SECRETARIA	OFICINA DE GESTION DEL RIESGO	$ -	85,5%	85,5%	
			ACTA PARCIAL DE OBRA No.1	ESTADO: EN EJECUCION	

En el Municipio de Villavicencio - Meta, a los NUEVE *(09)* días del mes de diciembre del año *2024*, se reunieron: *ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO* Representante legal de SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS, Contratista, ***WILSON EFRAIN CANO HERRERA*** supervisor delegado y Jefe de Oficina de Gestion del Riesgo, para dejar constancia de la presente *Acta para pago Parcial No. 01*, para lo cual se hace necesario realizar el siguiente análisis:

CONDICIONES ACTUALIZADAS						CONDICIONES ACTUALIZADAS SEGÚN		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA		CANTIDADES ACUMULADAS		PENDIENTES POR EJECUTAR	
	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	V.UNIT	V. TOTAL	CANT.	V.TOTAL	CANT.	V.TOTAL	CANT.	V.TOTAL	CANT.	V.TOTAL	CANT.	V.TOTAL
1, PRELIMINARES															
1,1	CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr.20T inc. Tran	Hr	900,00	$ 324.242,00	$ 291.817.800,00				$ -	604,10	$ 195.874.592,20	604,10	$ 195.874.592,20	295,90	$ 95.943.207,80
2, SUMINISTRO E INSTALACION GEOBOLSAS											$ -			0,00	
2,1	SUMI. INSTA. Y LLENADO GEOBOLSAS 14M3 RIO GUATIQUIA-GUAYU	und	200,00	$ 1.388.215,00	$ 277.643.000,00				$ -	200,00	$ 277.643.000,00	200,00	$ 277.643.000,00	0,00	$ -
3, TRANSPORTE DE MATERIAL											$ -			0,00	
3,1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA	470,00	$ 197.220,00	$ 92.693.400,00				$ -	470,00	$ 92.693.400,00	470,00	$ 92.693.400,00	0,00	$ -
	VALOR TOTAL COSTO DIRECTO				$ 662.154.200,00		$ -		$ -		$ 566.210.992,20		$ 566.210.992,20		$ 95.943.207,80
	VALOR TOTAL AIU (31%)				$ 205.267.802,00		$ -		$ -		$ 175.525.407,58		$ 175.525.407,58		$ 29.742.394,42
	VALOR TOTAL CONTRATO				$ 867.422.002,00		$ -		$ -		$ 741.736.399,78		$ 741.736.399,78		$ 125.685.602,22

Valor inicial del contrato	**$ 867.422.002,00**
Valor Actualizado del contrato Acta Modificatoria No 01	**$ -**
Valor anticipo 50%	
Valor ejecutado Acta Parcial No 01 (ajustado al peso)	**$ 741.736.400,00**
Valor anticipo Amortizado Acta Parcial No 01	
Valor faltante por amortizar	**$ -**
Valor Ejecutado Acumulado (Ajustado al peso)	**$ 741.736.400,00**
Valor neto a pagar	**$ 741.736.400,00**

Para constancia de lo anterior firman la presente ACTA PARCIAL DE OBRA No 01, por los que en ella intervinieron, en Villavicencio a los Nueve (09) días del mes de diciembre del año 2024.

Firma
ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA
CONTRATISTA

Firma N/A
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORIA
INTERVENTORIA

Firma
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
JEFE OFICINA GESTION DEL RIESGO

Firma
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR DELEGADO

MEMORIA DE CÁLCULOS

	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO	Codigo: 1010-F-GCT-70 Version:3 Fecha: 17/06/2024 Página 1

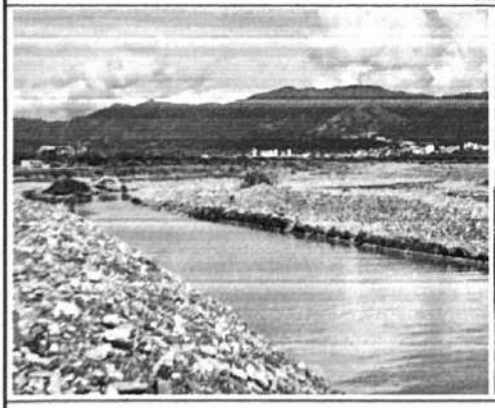
CONTRATO N°	**2667 DE 2024**	**PROCESO N°**	
FECHA DE INICIO:	6/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20/12/2024
OBJETO :	ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO. VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000.24/224 DE 2024		
CONTRATISTA :	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	NA		
INTERVENTORÍA:	NA		

ACTA:	**PAGO PARCIAL No 01**		
PERIODO DE CORTE DE LA PRESENTE ACTA	**Del 6-11-2024 al 30-11-2024**		
CANTIDAD EJECUTADA	604,1	CANTIDAD ACUMULADA	604,1
CAPITULO:	**PRELIMINARES**		

N° ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
1.1	CANALIZACIÓN RIO BULLD D8K. RETROEX Apr 20T inc. Tran	Hr

DESCRIPCIÓN	**DIMENSIONES**				
	ANCHO	**ALTO**	**LONGITUD**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Excavadora Shantui E220 (ver anexo planillas)				198,90	198,90
Excavadora Komatsu PC200 -2022 (ver anexo planillas)				236,20	236,20
Excavadora Komatsu PC200 -2024 (ver anexo planillas)				169,00	169,00
				SUBTOTAL	604,10
				TOTAL	604,10

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA O ESQUEMA





Firma
Proyectó:
Profesional o CPS

ELABORÓ
SANDRA PATRICIA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRA

REVISÓ
ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
DIRECTOR DE OBRA

Firma
Aprueba:
Secretaria de Infraestructura

APROBÓ
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR

REVISÓ

Nota: se debe disponer de los profesionales responsables de firma según la etapa del proceso contractual.
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024
EQUIPO: Excavadora SHANTUI E220 año 2023
OPERARIO: FELIPE VEGA

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
6-nov-24	2147,9	2156,3	8,4		
7-nov-24	2156,3	2166,9	10,6		
8-nov-24	2166,9	2177,5	10,6		
9-nov-24	2177,5	2185,5	8		
10-nov-24	2185,5	2194,2	8,7		
11-nov-24	2194,2	2204,5	10,3		

Ruben Cano
Supervisor

152

Sandra Quintero
Residente

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024
EQUIPO: Excavadora SHANTUI E220 año 2023
OPERARIO: FELIPE VEGA

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
12-nov-24	2204,5	2214,9	10,4		
13-nov-24	2214,9	2225,6	10,7		
14-nov-24	2225,6	2236,2	10,6		
15-nov-24	2236,2	2246,8	10,6		
16-nov-24	2246,8	2256,4	9,6		
17-nov-24	2256,4	2267,2	10,8		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024
EQUIPO: Excavadora SHANTUI E220 año 2023
OPERARIO: FELIPE VEGA

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
18-nov-24	2267,2	2278,1	10,9		
19-nov-24	2278,1	2289,1	11		
20-nov-24	2289,1	2299,9	10,8		
21-nov-24	2299,9	2308,9	9		
22-nov-24	2308,9	2316,7	7,8		
23-nov-24	2316,7	2327,7	11		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024
EQUIPO: Excavadora SHANTUI E220 año 2023
OPERARIO: FELIPE VEGA

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
24-nov-24	2327,7	2336,7	9		
25-nov-24	2336,7	2339,5	2,8		
26-nov-24	2339,5	2346,8	7,3		
TOTAL HORAS TRABAJADAS			**198,9**		

Wilson Cano
Supervisor.

5/12/24
Sandra Quintero
Residente

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024

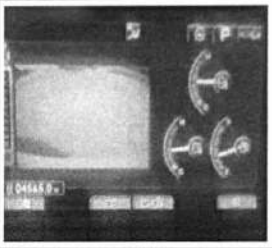
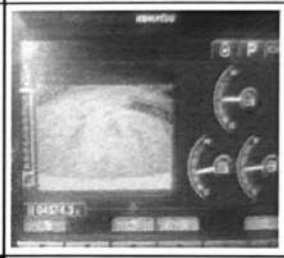
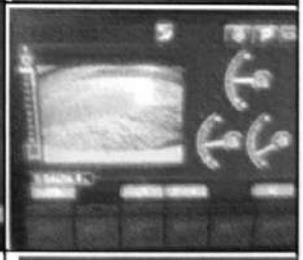
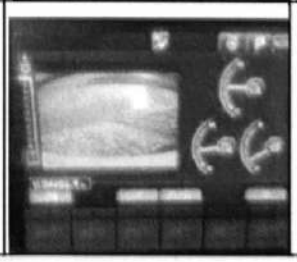
EQUIPO: Excavadora Komatsu PC200 año 2022

OPERARIO: WILLIAN ANDRES CAGUEÑAS

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
6-nov-24	4500	4506,1	6,1		
7-nov-24	4506,1	4513,5	7,4		
8-nov-24	4513,5	4519,2	5,7		
9-nov-24	4519,2	4526,4	7,2		
10-nov-24	4526,4	4535,3	8,9		
11-nov-24	4535,3	4544,1	8,8		

Supervisor

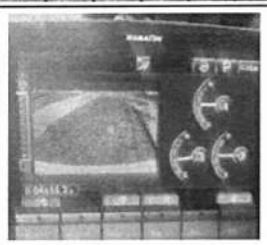
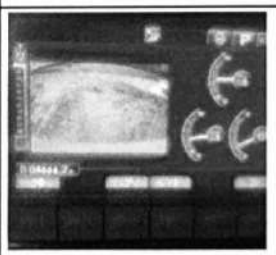
Sandra Quintero
Residente

12-nov-24	4544,1	4555	10,9		
13-nov-24	4555	4565	10		
14-nov-24	4565	4574,3	9,3		
15-nov-24	4574,3	4585,9	11,6		
16-nov-24	4585,9	4595,9	10		
17-nov-24	4595,9	4606,9	11		
18-nov-24	4606,9	4618,7	11,8		

wilson cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

167

19-nov-24	4618,7	4624	5,3		
20-nov-24	4624	4632,2	8,2		
21-nov-24	4632,2	4644,2	12		
22-nov-24	4644,2	4655,2	11		
23-nov-24	4655,2	4666,2	11		
24-nov-24	4666,2	4677,2	11		
25-nov-24	4677,2	4685	7,8		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

26-nov-24	4685	4693,1	8,1		
27-nov-24	4693,1	4703,3	10,2		
28-nov-24	4703,3	4714,1	10,8		
29-nov-24	4714,1	4725,2	11,1		
30-nov-24	4725,2	4736,2	11		
TOTAL HORAS TRABAJADAS			**236,2**		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024

EQUIPO: Excavadora Komatsu PC200 año 2024

OPERARIO: JHONNY RIVERA

Fecha	Horometro inicial	Horometro final	Fracción de horas	Foto Horometros	
13-nov-24	430	435,7	5,70		
14-nov-24	435,7	443	7,30		
15-nov-24	443	448,9	5,90		
16-nov-24	448,9	456	7,10		
17-nov-24	456	465	9,00		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

18-nov-24	465	475	10,00		
19-nov-24	475	486	11,00		
20-nov-24	486	496	10,00		
21-nov-24	496	503	7,00		
22-nov-24	503	515	12,00		
23-nov-24	515	526	11,00		

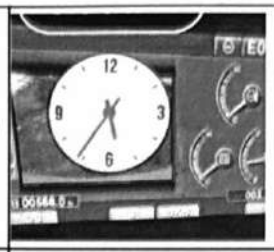
Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

24-nov-24	526	537	11,00		
25-nov-24	537	549	12,00		
26-nov-24	549	555	6,00		
27-nov-24	555	564	9,00		
28-nov-24	564	576	12,00		
29-nov-24	576	588	12,00		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

30-nov-24	588	599	11,00		
TOTAL HRS. SEMANA 3			**169,00**		

Wilson Cano
Supervisor

Sandra Quintero
Residente

Municipio de Villavicencio	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** **PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN** **FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO**	**Codigo: 1010-F-GCT-70** **Version:3** **Fecha: 17/06/2024** **Página 1**

CONTRATO N°	2667 DE 2024	**PROCESO N°**	
FECHA DE INICIO:	6/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20/12/2024
OBJETO :	ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000 24/224 DE 2024		
CONTRATISTA :	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	NA		
INTERVENTORÍA:	NA		

ACTA:	**PAGO PARCIAL No 01**		
PERIODO DE CORTE DE LA PRESENTE ACTA	**Del 6-11-2024 al 30-11-2024**		
CANTIDAD EJECUTADA	200,00	CANTIDAD ACUMULADA	200
CAPITULO:	**SUMINISTRO Y INSTALACIÓN GEOBOLSAS**		

N° ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
2.1	SUMI. INSTA. Y LLENADO GEOBOLSAS 14M3 RIO GUATIQUIA-GUAYU	und

DESCRIPCIÓN	**DIMENSIONES**				
	ANCHO	**ALTO**	**LONGITUD**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
PRIMER PUNTO DEL JARILLON					
PRIMER NIVEL				45,00	45,00
SEGUNDO NIVEL				45,00	45,00
TERCER NIVEL				45,00	45,00
ESPOLON No.1					
PRIMER NIVEL				9,00	9,00
SEGUNDO NIVEL				9,00	9,00
TERCER NIVEL				9,00	9,00
SEGUNDO PUNTO DEL JARILLON					
PRIMER NIVEL				38,00	38,00
PASAN:				**SUBTOTAL**	200,00
				TOTAL	200,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA O ESQUEMA





Firma

Proyectó:
Profesional o CPS

ELABORÓ

SANDRA PATRICIA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRA

REVISÓ

ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
DIRECTOR DE OBRA

Firma

Aprueba:
Secretaria de Infraestructura

APROBÓ

WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR

REVISÓ

Nota: se debe disponer de los profesionales responsables de firma según la etapa del proceso contractual.
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Dirección de Villavicencio	**MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO** **PROCESO GESTIÓN A LA CONTRATACIÓN** **FORMATO MEMORIA DE CÁLCULO**	**Codigo: 1010-F-GCT-70** **Version:3** **Fecha: 17/06/2024** **Página 1**

CONTRATO N°	**2667 DE 2024**	**PROCESO N°**	
FECHA DE INICIO:	6/11/2024	FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	20/12/2024
OBJETO :	ACCIONES DE MITIGACION DEL RIESGO Y MECANISMOS DE PROTECCIÓN ANTE AFECTACIONES POR SITUACION DE EMERGENCIA PARA LOS SECTORES VENCEDORES-SECTOR VILLA FANNY VEREDA PARCELAS DEL PROGRESO, VEREDA MI LLANITO, SECTOR LA GRANJA VEREDA LA ARGENTINA EN EL MARCO DE LA CALIMIDAD PUBLICA DECRETO 1000 24/224 DE 2024		
CONTRATISTA :	SERVICIOS DE INGENIERIA CIENCIA Y TECNOLOGIA SAS R/L ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	NA		
INTERVENTORÍA:	NA		

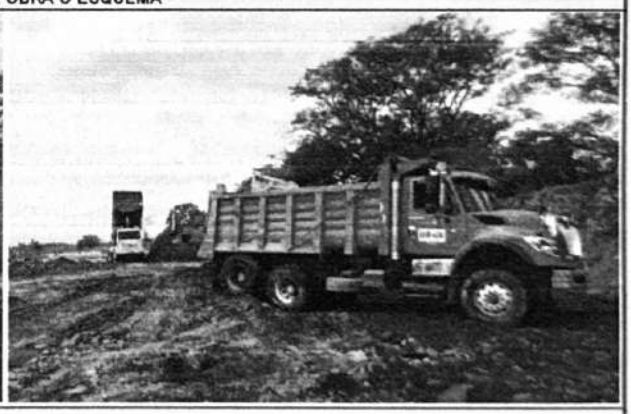
ACTA:	**PAGO PARCIAL No 01**		
PERIODO DE CORTE DE LA PRESENTE ACTA		**Del 6-11-2024 al 30-11-2024**	
CANTIDAD EJECUTADA	470,00	CANTIDAD ACUMULADA	470
CAPITULO:	**TRANSPORTE DE MATERIAL**		

N° ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**
3.1	VOLQUETA DOBLE TROQUE (INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE)	HRA

DESCRIPCIÓN	**DIMENSIONES**				
	ANCHO	**ALTO**	**LONGITUD**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Volqueta Doble troque de Placas: TZX976 (ver anexo planilla)				235,00	235,00
Volqueta Doble troque de Placas: TFW676 (ver anexo planilla)				235,00	235,00
PASAN:				**SUBTOTAL**	470,00
				TOTAL	470,00

REGISTRO FOTOGRÁFICO DE OBRA O ESQUEMA





Firma
Proyectó:
Profesional o CPS

ELABORÓ
SANDRA PATRICIA QUINTERO
RESIDENTE DE OBRA

REVISÓ
ALEJANDRO HOLGUIN QUINTERO
DIRECTOR DE OBRA

Firma
Aprueba:
Secretaria de Infraestructura

APROBÓ
WILSON EFRAIN CANO HERRERA
SUPERVISOR

REVISÓ

Nota: se debe disponer de los profesionales responsables de firma según la etapa del proceso contractual.
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY - CONTRATO: 2667 DE 2024

EQUIPO: Volqueta Doble troque de Placas: TFW676

Fecha	Horas trabajadas en el dia	Foto Actividades realizadas
6-nov-24	6,10	
7-nov-24	7,40	
8-nov-24	5,70	
9-nov-24	7,20	
10-nov-24	8,90	
11-nov-24	8,80	

12-nov-24	10,90	
13-nov-24	10,00	
14-nov-24	9,30	
15-nov-24	11,60	
16-nov-24	10,00	
17-nov-24	11,00	
18-nov-24	11,80	

19-nov-24	5,30	
20-nov-24	8,20	
21-nov-24	12,00	
22-nov-24	11,00	
23-nov-24	11,00	
24-nov-24	11,00	

25-nov-24	7,80	
26-nov-24	8,10	
27-nov-24	10,20	
28-nov-24	10,80	
29-nov-24	11,10	
30-nov-24	9,80	
TOTAL	235,00	

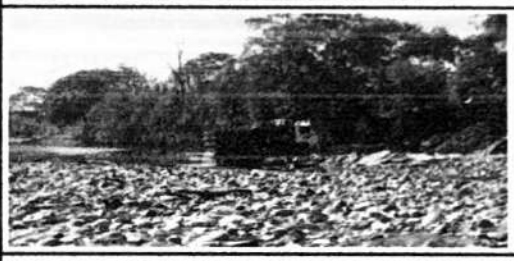
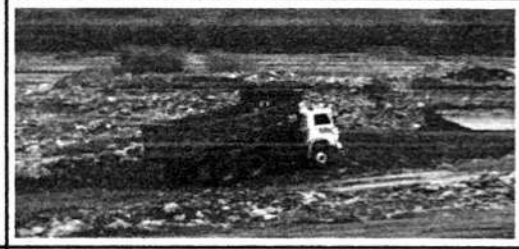
Wilson Cano
Supervisor

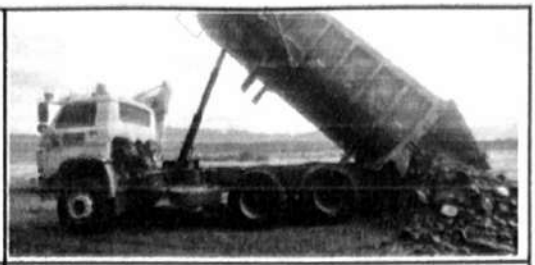
Presidente
Sandra Quintero

REGISTRO HORAS TRABAJADAS

PROYECTO: OBRAS RÍO GUATIQUÍA SECTOR VILLA FANNY
- CONTRATO: 2667 DE 2024

EQUIPO: Volqueta Doble troque de Placas: TZX976

Fecha	Horas trabajadas en el dia	Foto Actividades realizadas
6-nov-24	6,10	
7-nov-24	7,40	
8-nov-24	5,70	
9-nov-24	7,20	
10-nov-24	8,90	
11-nov-24	8,80	

12-nov-24	10,90	
13-nov-24	10,00	
14-nov-24	9,30	
15-nov-24	11,60	
16-nov-24	10,00	
17-nov-24	11,00	

18-nov-24	11,80	
19-nov-24	5,30	
20-nov-24	8,20	
21-nov-24	12,00	
22-nov-24	11,00	
23-nov-24	11,00	

24-nov-24	11,00	
25-nov-24	7,80	
26-nov-24	8,10	
27-nov-24	10,20	
28-nov-24	10,80	
29-nov-24	11,10	

30-nov-24	9,80	
TOTAL	235,00	

Wilson Cano
Supervisor

Residente
Sandra Quintero